

DECRETO N° 2900/2692

PEÑALOLÉN, 01.10.2024

HOY SE HA DECRETADO LO SIGUIENTE:

VISTOS: Las facultades establecidas en el Decreto con Fuerza de Ley N°1 del Ministerio del Interior (09.05.2006), que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°21.364, de fecha 7 de agosto de 2021, que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED) y el Servicio Nacional de Prevención y Respuestas ante Desastres (SENAPRED).

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Ley N°21.364 establece en su Artículo 32: *“el Plan Comunal de Emergencia corresponderá al instrumento de gestión que contempla la coordinación y funcionamiento del Sistema para el empleo de sus capacidades disponibles a nivel comunal durante la Fase de Respuesta. Este instrumento establecerá como anexo diversas materias específicas de acuerdo con las instrucciones entregadas por el Servicio”.*
- b) Que, el Decreto con Fuerza de Ley N°1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica de Municipalidades, en su artículo 4°, letra i) señala que: *“Las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrá desarrollar, directamente o con otros organismos de la administración del Estado, funciones relacionadas con: i) La Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio de la comuna, la que comprenderá especialmente las acciones relativas a las Fases de Mitigación y Preparación de estos eventos, así como las acciones vinculadas a las Fases de Respuesta y Recuperación frente a emergencias..”*
- c) Que, el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED) es el órgano técnico del Estado de Chile, que tiene como misión planificar, coordinar, organizar, asesorar y supervisar las actividades del Sistema Nacional de Prevención y Respuestas ante Desastres.
- d) Que, el Decreto Alcaldicio N°2900/3183, de fecha 05.12.2023, aprueba la creación del Comité Comunal para la Gestión de Riesgo de Desastres de la comuna de Peñalolén.
- e) Que, el Oficio N°161, de fecha 30.07.2024, que contiene el INFORME TÉCNICO código IF-PCE-13122-R2-07-2024, con el cual SENAPRED Región Metropolitana señala que: *“Debido a las mejoras realizadas el Plan Comunal de Emergencia y sus Anexos de la Comuna de Peñalolén, se considera Recomendado Técnicamente, condición que valida este Servicio.”*
- f) Que, mediante Acta de Reunión Cogrid Comunal, de fecha 29.08.2024, presidido por el Sr. Alcalde Subrogante, el Administrador Municipal Sr. Juan Pino Melo y, de acuerdo a la Ley, con la asistencia de Carabineros de Chile, Bomberos, Directora de Inspección y Gestión de Riesgos de Desastres; el Comité toma conocimiento y da su aprobación al Plan Comunal de Emergencia de Peñalolén.

D E C R E T O:

1.- APRUÉBESE el Plan Comunal de Emergencia de Peñalolén, cuya copia se adjunta, forma parte integrante del presente Decreto:

	Ilustre Municipalidad de Peñalolén	PLANTILLA VERSION: 04
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 2 de 74
	Fecha: 29-07-2024	

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA

Peñalolén

ANEXOS – PLANES POR AMENAZA

Anexo – Plan por Amenaza Incendio Forestal en zona de interfaz

Anexo – Plan por Amenaza Remoción en Masa: Quebradas de Lo
Hermida y Peñalolén

Anexo – Plan por Amenaza Sismo de Mayor Intensidad

	Ilustre Municipalidad de Peñalolén	PLANTILLA VERSION: 04
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 3 de 74
	Fecha: 29-07-2024	

Índice

1. Introducción.	4
1.1. Objetivos General y Específicos.	4
1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance.	5
1.3. Relación con Otros Planes.	6
2. Descripción del Riesgo Comunal (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición).....	6
3. Activación del Plan Comunal de Emergencia.	25
4. Roles y Funciones.....	25
5. Comité Comunal Para la GRD en Fase de Respuesta.....	34
5.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria.....	35
5.2. Centro de Operaciones.....	36
5.3. Acciones del Comité Comunal.....	36
6. Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta	39
6.1. Comunicación e Información.....	40
6.1.1. Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta.	40
6.1.2. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación	42
6.2. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades	42
6.2.1. Informe ALFA	42
6.2.2. Ficha Básica de Emergencia FIBE	43
6.3. Proceso 0: Alerta y Monitoreo	43
6.3.1. Acciones del Nivel Comunal de acuerdo al tipo de Alerta.....	43
6.3.2. Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo.....	45
6.4. Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas	46
6.5. Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas	48
6.6. Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional	49
7. Implementación, revisión y actualización del Plan	48
7.1. Implementación.....	48
7.2. Revisión Periódica	52
7.3. Actualización	52
8. Información Adjunta.....	53
8.1. Sistema de Telecomunicaciones	53
8.2. Levantamiento de Capacidades Comunes	54
8.3. Resumen de albergues comunales	55
8.4. Ficha de Enlaces (titulares y suplentes).....	56
9. Anexos – Planes por Amenaza.....	61
10. Tabla de Percepción Sísmica / Escala de Mercalli	62
11. Glosario.....	63
12. Decretos.....	71

	Ilustre Municipalidad de Peñalolén	PLANTILLA VERSION: 04
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 4 de 74
	Fecha: 29-07-2024	

1. Introducción.

Durante los últimos años, nuestro país ha observado un incremento de eventos meteorológicos cortos pero intensos, o emergencias cuya severidad e intensidad han producido un mayor impacto en la población, generando por consecuencia un aumento en el costo de la respuesta, recuperación y rehabilitación. La diversidad de la infraestructura comunal, sumado a su envejecimiento y normal deterioro, contribuye a una mayor exposición a emergencias que eventualmente podrían debilitar, o en algunos casos, superar su capacidad de respuesta y con ello, aumentar circunstancialmente su vulnerabilidad. Así mismo, en el ámbito de la Gestión del Riesgo de Desastres, y de acuerdo con los resultados obtenidos el año 2017 en la encuesta de los “Factores Subyacentes del Riesgo de Desastres”, Peñalolén presenta un nivel de riesgo bajo, motivo por el cual y desde la perspectiva del Principio de Prevención, el presente instrumento representa una importante oportunidad de mejora para llegar a un nivel mínimo, estableciendo para ello, líneas de acción conducentes a reducir el impacto del riesgo mediante una oportuna planificación, y coordinación de todos los componentes del Sistema Comunal de Prevención y Respuesta ante Desastres.

El Plan Comunal de Emergencia y sus anexos por amenaza, representan una herramienta operativa para la gestión integral comunal en emergencias, su base, se funda en el reconocimiento de la riqueza que representa la diversidad y formas de crear una cultura organizacional propias de la comuna de Peñalolén. Para su elaboración, ha sido imprescindible el trabajo colaborativo, y con ello acordar marcos mínimos de entendimiento entre las diferentes estructuras de la comuna, además de iniciar un abordaje sistémico en la gestión integral del manejo de riesgos y reducción de desastres en el territorio, propiciando un enfoque participativo, lenguaje común e integrando las diferentes instancias sectoriales, científico-técnicas, privadas, voluntariado y comunidad organizada.

El diseño del formato del presente plan fue realizado por la Unidad de Análisis y Estudios de la División de Protección Civil de la Oficina Nacional de Emergencia, y de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 21.364 la responsabilidad de elaboración, adaptación e implementación comunal, le corresponde a la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, dependiente de la Dirección de Inspección y Gestión del Riesgo de Desastres de la comuna, en conjunto con todos los organismos e instituciones participantes del sistema comunal de Prevención y Respuesta ante Desastres

1.1. Objetivos General y Específicos.

- **Objetivo General:**

Conforme a lo establecido por el Sistema Nacional de Gestión de Emergencias, establecer para la comuna de Peñalolén, las acciones para la Fase de Respuesta frente a emergencias, con el propósito de brindar protección a las personas con enfoque de derechos, sus bienes y medio ambiente, en el territorio comunal, a través de la gestión y coordinación de recursos y capacidades, de los organismos que posean esta misión y del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD).

- **Objetivos Específicos:**

- Establecer el marco de acción del plan, definiendo su cobertura, amplitud y alcance en la comuna de Peñalolén.
- Determinar los procedimientos para la activación del Sistema Comunal de Prevención y Respuesta ante Emergencias y de todos quienes forman parte del plan.

	Ilustre Municipalidad de Peñalolén	PLANTILLA VERSION: 04
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 5 de 74
	Fecha: 29-07-2024	

- Definir y establecer los procedimientos de comunicaciones para la coordinación entre los organismos de respuesta y la oportuna entrega de información pública a través de los medios de comunicación y redes sociales.
- Establecer los procedimientos de coordinación interinstitucional para la activación del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres (Comité Comunal COGRID) definiendo los mandos, roles y funciones.
- Identificar los requerimientos de las personas afectadas para acceder a la asistencia y que ésta se preste en proporción a las necesidades y sin discriminación
- Identificar las necesidades diferenciadas de la población (mujeres, hombres, NNA, personas mayores, personas en situación de discapacidad, nacionalidad, identidad de género), o los determine el universo de personas expuestas.

1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance.

- **Cobertura:** Toda la comuna de Peñalolén
- **Amplitud:** Considera a todos los organismos presentes en el territorio de la comuna y que forman parte de Sistema Comunal de Prevención y Respuesta ante Desastres, por ello, el presente Plan es ejecutado por:
- ✓ Las autoridades integrantes del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres (COGRID) de acuerdo con lo establecido en el artículo N° 8 de la Ley N° 21.364 y lo establecido en el Decreto de la I. Municipalidad de Peñalolén **N° 2900/3183 del 05 de diciembre de 2023** son:
 - El/la alcalde/esa, quien presidirá el COGRID
 - El/la jefe/a de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres de la comuna
 - El Comisario de la 43 Comisaría de Peñalolén
 - El Comandante del Cuerpo de Bomberos de Ñuñoa, designado en reemplazo del Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Ñuñoa.

A su vez, en la Fase de respuesta, el municipio ha resuelto integrar al COGRID a otras áreas del municipio, organismos públicos y privados que poseen diversas capacidades, siendo su detalle el siguiente:

- Administración Municipal
- Dirección de Inspección y Gestión del Riesgo de Desastres (DIGRD)
- SECPLA
- Corporación de Educación y Salud CORMUP
- Dirección de Obras
- Dirección de Gestión de Personas
- Dirección de Comunicaciones
- Dirección de Seguridad Humana
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Tránsito y Transporte Público
- Dirección de Medio Ambiente
- DIDECO
- Dirección de Espacio Público e Infraestructura
- Comuna Digital e Informática
- Asesoría Jurídica

	Ilustre Municipalidad de Peñalolén	PLANTILLA VERSION: 04
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 6 de 74
	Fecha: 29-07-2024	

- Policía de Investigaciones
- Aguas Andinas
- ENEL

También la autoridad comunal podrá considerar la participación de otros organismos que, por capacidad técnica, humana material y/o financiera, experiencia, competencia, o que por mandato legal puedan y/o deban participar de la respuesta a emergencias, desastres o catástrofes en el territorio de la comuna.

Alcance: Desde una perspectiva multi-amenaza, contempla la respuesta estándar a emergencias que ocurran en la comuna, estableciendo las acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación del Sistema Comunal de Prevención y Respuesta ante Desastres, basada en el marco legal vigente, competencias y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos.

1.3. Relación con Otros Planes.

El presente plan comunal de emergencia se vincula con los siguientes planes:

- **Plan Regional de Emergencia:** Se vincula con este plan, a través de la declaración de alertas por parte del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres – SENAPRED (sucesor legal de la ONEMI), la dirección de la respuesta ejercida por el Comité de Gestión del Riesgo de Desastres de la Región Metropolitana, los roles, funciones y capacidad de organismos del nivel regional como parte de la respuesta en la comuna, las acciones de coordinación para responder a la emergencia una vez que se ha constatado la falta de recursos y capacidades en la comuna, entre otras acciones establecidas en el plan regional de emergencia.

Otros planes:

- **Planes Sectoriales de Emergencia:** El Plan Comunal de Emergencia, se complementa con la planificación sectorial a través del ejercicio basado en, las competencias y capacidades específicas que diversos sectores desarrollan en el ámbito del alertamiento, respuesta y rehabilitación en base a los riesgos que los éstos han identificado en la comuna e incorporado a sus planes.

	Ilustre Municipalidad de Peñalolén	PLANTILLA VERSION: 04
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 7 de 74
	Fecha: 29-07-2024	

2. Descripción del Riesgo Comunal (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición).

I.- RIESGO:
Incendio Forestal en Zona de Interfaz¹

SECTOR:
Todo el pie andino de lo comuna comprendido por el lado oriente del sector Peñalolén Alto y el sector oriente de Peñalolén Nuevo.

DESCRIPCIÓN:
Desde el límite norte de la comuna con La Reina, sector del club de campo militar, y la planta de respaldo de Metrogas, hasta el sector de Comunidad ecológica y Las Pircas, límite con la comuna de La Florida.

De acuerdo con lo establecido por la Corporación Nacional Forestal (CONAF), un incendio forestal es un fuego que, cualquiera sea su origen y con peligro o daño a las personas, la propiedad o el ambiente, se propaga sin control en terrenos rurales, a través de vegetación leñosa, arbustiva o herbácea, viva o muerta. Es decir, es un fuego injustificado y descontrolado en la cual los combustibles son vegetales y que, en su propagación, puede destruir todo lo que encuentre a su paso.

Un incendio forestal constituye la destrucción de la vegetación por medio del fuego, cualquiera sea su origen y cuando se propaga libremente sin control, en zonas denominadas forestales.

Clasificación prioridades de Protección contra Incendios Forestales:

Prioridad 1: Áreas forestales próximas a personas, viviendas y sectores poblados e instalaciones vitales de la comuna, unidades del Sistema Nacional de Áreas Silvestres protegidas por el Estado (SNASPE), tales como reservas nacionales, monumentos naturales, y sitios prioritarios para la conservación de la biodiversidad

Prioridad 2: Todo el sector precordillerano de la comuna, particularmente los sectores visitados anualmente con CONAF y Bomberos, los cuales son; el Club Militar, la planta de Metrogas, el colegio Sek Austral, el condominio privado ubicado al norte del colegio Epullay, el condominio Arboretum Mirador del Valle, el Colegio Epullay, el Templo Baha’i, la Universidad Adolfo Ibáñez, la Comunidad Ecológica y el Parque Quebrada de Macul.

Las prioridades de prevención para la comuna de Peñalolén están representadas en 3 niveles, las que son acompañadas con los criterios de superficie y porcentaje de ocupación en el territorio comunal, detallados en el siguiente cuadro:

Comuna	Prioridad de Prevención	Superficie (há) %	Ocupación Comunal (há) %
Peñalolén	Baja	3.474,11	64,88
	Media	1.591,16	29,71
	Alta	289,49	5,41

Fuente: CONAF Plan de Prevención Regional de Incendios Forestales – Región Metropolitana de Santiago, Departamento Protección Contra Incendios Forestales, sección de prevención de incendios forestales, Región Metropolitana, septiembre de 2019.

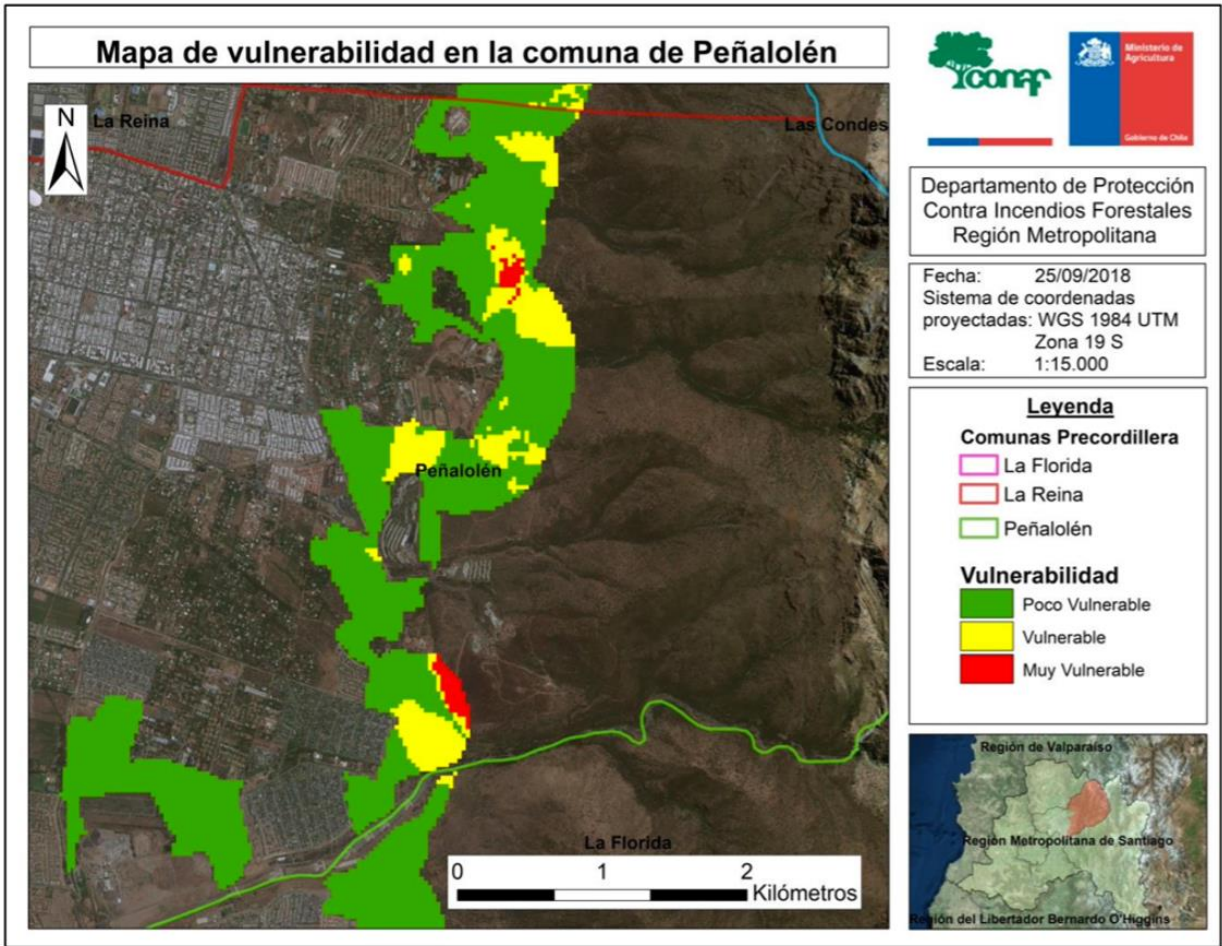
¹ Fuente: Plan Regional de Prevención de Incendios Forestales, Departamento Protección Contra Incendios Forestales, Sección de Prevención de Incendios Forestales, CONAF Región Metropolitana año 2019.

	Ilustre Municipalidad de Peñalolén	PLANTILLA VERSION: 04
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 8 de 74
	Fecha: 29-07-2024	

AMENAZA:
Incendio forestal en zona de interfaz provocado por terceros en zona precordillerana o por trabajos.

VULNERABILIDAD:
Geográfica y estructural

Tomando en cuenta las prioridades de prevención señaladas, y conforme con lo indicado por Informe final *“Identificación de zonas vulnerables y propuesta de actividades de prevención de incendios forestales en la Precordillera de la Región Metropolitana”* elaborado por la Sección de Prevención de Incendios Forestales, del Departamento de Protección contra incendios forestales de la Región Metropolitana en septiembre de 2018, la comuna de Peñalolén presenta el siguiente mapa de vulnerabilidad.



Fuente: CONAF Plan de Prevención Regional de Incendios Forestales – Región Metropolitana de Santiago, Departamento Protección Contra Incendios Forestales, sección de prevención de incendios forestales, Región Metropolitana, septiembre de 2019².

EXPOSICIÓN:
De acuerdo al CENSO año 2017, la exposición aproximada de personas en los sectores señalados como prioridad 2, es de 6.057 personas. Este antecedente se basa en los estudios y estadísticas aportados por CONAF en su Plan Regional de Prevención de incendios forestales, y a las manzanas censales analizadas por el municipio en función de la zona afectada por la exposición, constituyendo ambos, los únicos referentes validados para analizar y entregar este antecedente.

²Fuente: Plan Regional de Prevención de Incendios Forestales, Departamento Protección Contra Incendios Forestales, Sección de Prevención de Incendios Forestales, CONAF Región Metropolitana año 2019.

	Ilustre Municipalidad de Peñalolén	PLANTILLA VERSION: 04
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 9 de 74
	Fecha: 29-07-2024	

Tomando en cuenta la prioridad de prevención y al riesgo medio de ocurrencia señalado por CONAF, los sectores que potencialmente pueden estar expuestos al riesgo por incendio forestal específicamente en el sector precordillerano de la comuna son:

- El Club Militar
- La Planta de Metrogas
- El colegio Sek Austral
- El condominio privado ubicado al norte del colegio Epullay
- El colegio Epullay
- El condominio Arboretum Mirador del Valle
- El Templo Baha’i
- La Universidad Adolfo Ibáñez
- El Parque Quebrada de Macul
- La Comunidad Ecológica

ANTECEDENTES HISTÓRICOS:

De acuerdo al Plan Regional de Prevención de Incendios Forestales, elaborado por el Departamento Protección Contra Incendios Forestales, Sección de Prevención de Incendios Forestales, CONAF Región Metropolitana del año 2019, documento que se basa en el análisis de estadísticas del período 2008 – 2018 la comuna de Peñalolén ha registrado un total de 62 incendios forestales, con un total de 154,65 hectáreas afectadas, lo que equivale al 2,86% del territorio comunal y no se registran daños a personas o inmuebles.

	Ilustre Municipalidad de Peñalolén	PLANTILLA VERSION: 04
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 10 de 74
	Fecha: 29-07-2024	

II.- RIESGO:

Remoción en Masa³

SECTOR:

Todo el pie andino de lo comuna comprendido por el lado oriente del sector Peñalolén Alto y el sector oriente de Peñalolén Nuevo

DESCRIPCIÓN:

Activación de los tramos normados de Quebradas (PRMS) compuestas por las siguientes Quebradas de: Quebrada Peñalolén, Quebrada Nido de Águilas, Quebrada de Lo Hermida, Quebrada de Macul ramal secundario, Quebrada la Gringa y Quebrada de Macul cauce principal.

El término “remoción en masa” incluye una amplia variedad de procesos que generan el movimiento aguas abajo de los materiales que constituyen las laderas, incluyendo roca, suelo, relleno artificial o una combinación de las anteriores. El movimiento de estos materiales puede ser por caída, volcamiento, deslizamiento, propagación lateral o flujo” (PMA, 2007)⁴.

Para los fines de este Anexo, se han separado en dos tipos principales: “Flujos de barro y/o detritos” y “Deslizamientos”.

Flujos de barro y/o detritos⁵: Los flujos de detritos, referidos comúnmente como “aluviones”, son un tipo de remociones en masa que ocurren cuando una masa de sedimentos con mala clasificación, agitados y saturados con agua, se movilizan pendiente abajo como flujos viscosos de sedimentos concentrados (Antinao J. , Fernández, Naranjo, & Villarroel, 2002).

Deslizamientos⁶: Los deslizamientos son remociones en masa en las cuales las masas de suelo o roca se deslizan principalmente a lo largo de superficies de ruptura, al superarse la resistencia al corte, generando el movimiento del material en su conjunto (Hauser, 2000). Los volúmenes incluidos en estas remociones varían desde algunas decenas hasta varios millones de metros cúbicos y pueden adquirir magnitud catastrófica.

AMENAZA:

Evento meteorológico extremo que ocasione, flujo de barro y/o detrito, o deslizamientos

VULNERABILIDAD:

Geográfica, social y estructural

EXPOSICIÓN:

La susceptibilidad de flujos de barro y/o detritos para las quebradas, se basa en el Estudio de Riesgos y Protección Ambiental Parte I. Áreas de Riesgo de origen natural, correspondiente a la actualización de estudios complementarios a la modificación del Plan Regulador comunal, (Infracon Consultores 2023), cuyos datos además, han sido analizados por el municipio a través de una revisión con las manzanas censales en función de la zona afectada por la exposición, siendo su detalle el siguiente:

}

³ **Fuente:** Estudio de Riesgos y Protección Ambiental Parte I. Áreas de Riesgo de origen natural, correspondiente a la actualización de estudios complementarios a la modificación del Plan Regulador comunal, (Infracon Consultores 2023).
⁴ **Fuente:** Estudio de Riesgos y Protección Ambiental Parte I. Áreas de Riesgo de origen natural, correspondientes a la actualización de estudios complementarios a la modificación del Plan Regulador comunal, sector sur oriente (Infracon Consultores 2023). P 63
⁵ **Fuente:** Estudio de Riesgos y Protección Ambiental Parte I. Áreas de Riesgo de origen natural, correspondientes a la actualización de estudios complementarios a la modificación del Plan Regulador comunal, sector sur oriente (Infracon Consultores 2023). P 63
⁶ **Fuente:** Estudio de Riesgos y Protección Ambiental Parte I. Áreas de Riesgo de origen natural, correspondientes a la actualización de estudios complementarios a la modificación del Plan Regulador comunal, sector sur oriente (Infracon Consultores 2023). Anexo B-7

	Ilustre Municipalidad de Peñalolén	PLANTILLA VERSION: 04
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 11 de 74
	Fecha: 29-07-2024	

Unidades educativas:

- Colegio Sek Austral
- Escuela Básica San Cristóbal
- Escuela Barrie Montessori
- Colegio Epullay
- Escuela especial mundo feliz
- Colegio Montahue
- Jardín infantil Los Espinos

Condominios:

- Orocoipo IV
- Condominio Arboretum
- Condominio Los Andes de Peñalolén
- Claro de Luna
- El Frambuesal
- Las Pircas

Recinto de educación superior:

- Universidad Adolfo Ibáñez

Equipamiento de transporte:

- Terminal Metbus S. A. Los Espinos
- Terminal de Peñalolén

Centros de culto:

- Templo Baha’i

Recintos Militares:

- Regimiento Escuela de Telecomunicaciones del ejército
- Regimiento de Policía Militar del ejército.

Población expuesta de acuerdo a las manzanas censales del año 2017 en Quebrada Nido de Águila:
Aproximadamente **13.978 personas**

Población expuesta de acuerdo a las manzanas censales del año 2017 en Quebrada Lo Hermida:
Aproximadamente **16.457 personas**

ANTECEDENTES HISTÓRICOS:

De acuerdo al Estudio de Riesgos y Protección Ambiental Parte I. Áreas de Riesgo de origen natural, correspondiente a la actualización de estudios complementarios a la modificación del Plan Regulador comunal, (Infracon Consultores 2023). La comuna presenta el siguiente catastro de remociones en masa de procesos de ladera y eventos de flujos de barro y/o detritos.

	Ilustre Municipalidad de Peñalolén		PLANTILLA VERSION: 04
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA		Página 12 de 74
	Fecha: 29-07-2024		

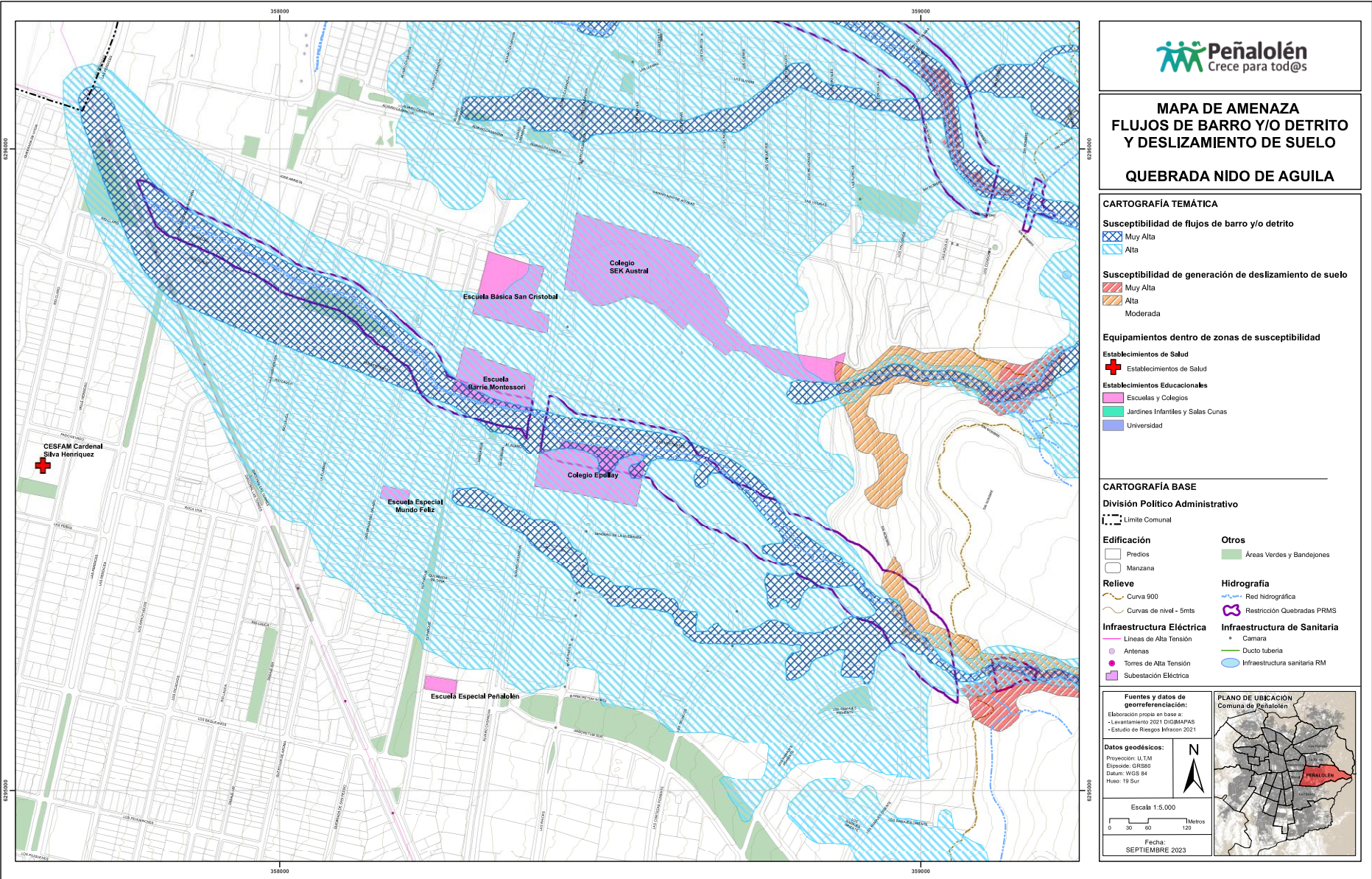
FECHA	FACTOR DESENCADENANTE	TIPO	ÁREA	COMUNA	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO
1 de junio de 1827	Temporal	Flujo	Sector oriente de Santiago		Persistente viento norte entibió las capas superiores de la atmósfera, de manera que, en lugar de caer nieve en las montañas, cayó agua que se deslizó por las laderas aumentando el caudal de los barrancos y ríos. El día 5 empezó el gran temporal, llovió más de 10 horas e incluso hubo aluvión de nieve.
9 de junio de 1912	Temporal	Flujos	Sector oriente de Santiago		Los caudales cordilleranos invadieron los estanques de agua de San Ramón y Vitacura.
1 de julio de 1926	Lluvias	Flujo hiperconcentrado	Quebrada de Macul	Nuñoa, Providencia, Peñalolén, Santiago y San Miguel	En la Quebrada de Macul corría un río caudaloso imposible de atravesar y esta gran masa de agua se lanzaba en forma de avalancha sobre la parte baja de la ciudad, cruzando los caminos de Pirque y Santa Rosa hasta llegar a San Miguel en donde ha originado los más serios prejuicios.
25-28 de junio de 1982	Lluvias	Flujos de detritos	Quebrada de Macul	Peñalolén / La Florida	De acuerdo con los datos de la estación pluviométrica Antupirén, los eventos aluvionales se relacionaron con intensidades de precipitaciones de 88 mm/24 horas. En los faldeos de la cordillera se producen numerosos aluviones por las diferentes quebradas. La más afectada fue la Quebrada de Macul que arrasó con parte de Peñalolén, La Florida y las poblaciones El Ejemplo, El Esfuerzo y ElTrabajo de Macul. Según Padilla (2006). La crecida de la quebrada de Macul tuvo mucho caudal y poco sedimento, el que se depositó entre las cotas 750 y 1.150 m s.n.m.
15-17 de junio de 1986	Lluvias	Flujos de detrito	Quebrada de Macul	Peñalolén	Crecida importante en la Quebrada de Macul, con mucho caudal y poco sedimento, el que depositó entre las cotas 800 y 1.1150 m s.n.m.
1991	Lluvias	Flujos de detritos	Quebrada de Macul	Peñalolén / La Florida	De acuerdo con los datos de la estación pluviométrica Antupirén, los eventos aluvionales se relacionaron con intensidades de precipitaciones de 61,5 mm/24 horas. En la Quebrada de Macul, el aluvión de barro produjo un embanque generalizado de todos los cauces sobre la cota 720 m s.n.m. Se observó además gran cantidad de depósitos de piedras mayores desde la cota 1000 a 1150 m s.n.m (Sepúlveda 1998)
3 de mayo de 1993	Lluvias	Flujos de detritos	Sectores Quebrada de Ramón, Macul y Lo Cañas	Peñalolén / La Florida	De acuerdo con los datos de la estación pluviométrica Antupirén, los eventos aluvionales se relacionaron con intensidades de precipitaciones de 9,7 mm/h, y una acumulación de agua caída de 35,8 mm en 24 horas debido a las intensas lluvias de verano, lo que provoca la muerte de 26 personas, 9 desaparecidos, 307 casas destruidas, 5.000 dañadas, y US\$ 5.000.000 en pérdidas materiales.
14 de junio de 2000	Lluvias	Flujos de detritos	Quebrada de Los Loros (AV: Las Torres con José Arrieta)	Peñalolén	A lo largo de calles las Torres y José Arrieta quedaron esparcidos una gran cantidad de gravas gruesas de hasta 20 cm de diámetro (Sin información precipitaciones).

FECHA	FACTOR DESENCADENANTE	TIPO	ÁREA	COMUNA	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO
3,4 y de junio de 2002	Lluvias	Flujo	Sector Quebrada Nido de Águilas con Álvaro Casanova	Peñalolén y La Reina	El agua de la Quebrada atravesaba la calle Álvaro Casanova. Había una acumulación de sedimentos, arenas, gravas y bolones antes de que el agua cruzara la calle (producto del transporte de material desde las partes más altas de la cuenca y el desmoronamiento de la pared sur del mismo antes de atravesar la calle). El flujo de agua por encima de la calle era de aprox. 3m de ancho, 20 cm de alto, este flujo acarrea material solido que no pudo ser contenido por las obras aguas arriba.
26 y 27 de agosto de 2005	Lluvias	Flujos de detritos	Las Perdices con Antupirén y Quebrada de Macul	Peñalolén	Aluvión con origen en quebradas menores al norte de Quebrada de Macul. Afectó de igual forma a sectores bajos de las quebradas Lo Cañas, Macul, San Ramón y curso medio del Río Mapocho. Acumulación de agua caída de 14,6 mm en 2 horas. Desborde de cauces e inundaciones en el sector oriente de la Región Metropolitana, y sectores bajos de las quebradas Lo Cañas, Macul y San Ramón, y curso medio del río Mapocho.

	Ilustre Municipalidad de Peñalolén	PLANTILLA VERSION: 04
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 13 de 74
	Fecha: 29-07-2024	

Quebrada Nido de Águila

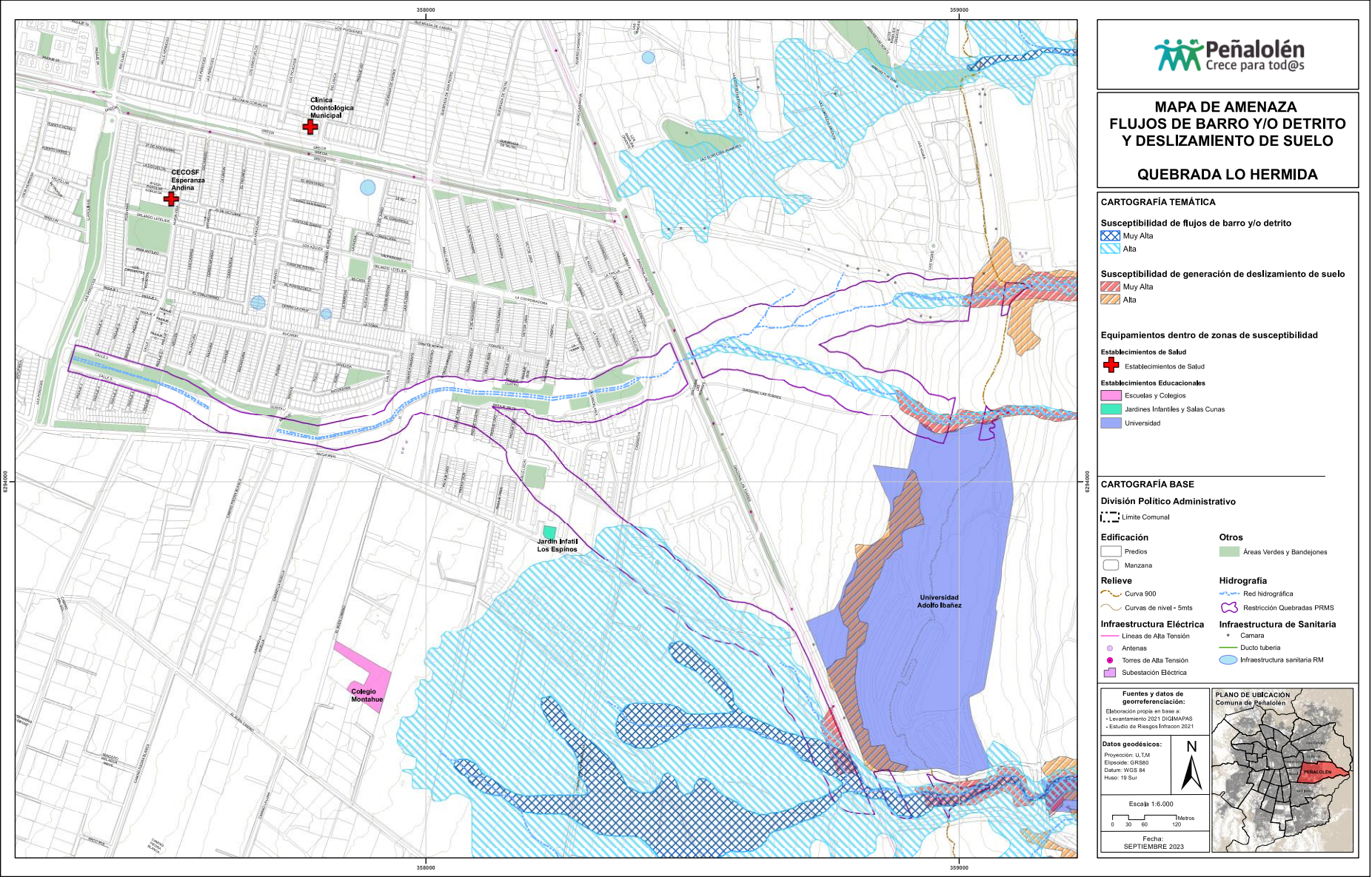
Fuente: Elaboración del municipio en base al Estudio de Riesgos y Protección Ambiental. Parte I. Áreas de Riesgo de origen natural, correspondientes a la actualización de estudios complementarios a la modificación del Plan Regulador comunal, sector sur oriente (2023)



	Ilustre Municipalidad de Peñalolén	PLANTILLA VERSION: 04
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 14 de 74
	Fecha: 29-07-2024	

Quebrada Lo Hermida

Fuente: Elaboración del municipio en base al Estudio de Riesgos y Protección Ambiental. Parte I. Áreas de Riesgo de origen natural, correspondientes a la actualización de estudios complementarios a la modificación del Plan Regulador comunal, sector sur oriente (2023)



	Ilustre Municipalidad de Peñalolén	PLANTILLA VERSION: 04
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 15 de 74
	Fecha: 29-07-2024	

III.- RIESGO:
Sismo de Mayor Intensidad

SECTOR:
Toda la comuna

DESCRIPCIÓN:

La comuna de Peñalolén es parte de la Provincia de Santiago y puede ser afectada de 2 formas en relación con la actividad sísmica. La primera, efecto de la activación de placas tectónicas fuera de la Región, y la segunda a través de la activación de fallas corticales (Falla San Ramón, en cualquiera de sus 3 segmentos) en ambos casos producirían gran afectación.

La mayor parte de los sismos, tienen su origen en los procesos de movimiento o transformación de las placas tectónicas. Estos procesos consisten en la fluctuación extremadamente lenta de las rocas que conforman la corteza terrestre, implicando la acumulación de grandes cantidades de energía cinética, que una vez liberada (por ejemplo, por la fractura de la corteza o la activación de una falla) provoca vibraciones terrestres. El lugar relativamente focal donde se libera la energía es conocido como hipocentro. La representación del hipocentro en la superficie terrestre se conoce como epicentro, de modo que el hipocentro puede ser localizado varios kilómetros por debajo de la superficie terrestre, o coincidir con el epicentro en el caso poco probable de que la liberación de energía sea a nivel de superficie terrestre.

Dado que los sismos, o movimientos telúricos, son liberaciones de energía, éstos pueden variar gradualmente en sus intensidades de vibración, o amplitud de onda. Según Zuchetti *et al* (2008, pág. 90), la intensidad de los sismos depende de la distancia respecto del hipocentro (o hipocentros) del evento sísmico efectivo o potencial, y del efecto amplificador o reductor de ondas que tenga el sustrato rocoso *superficial* o el suelo.

La intensidad de las actividades sísmicas, resultante de los distintos factores considerados, es susceptible de ser clasificada. Uno de los sistemas de medición y clasificación de las intensidades sísmicas es denominado Escala de Richter, consistente en la aplicación de sismógrafos que registran la fuerza de las oscilaciones provocadas por la liberación de energía. En estos casos, se utiliza el término magnitud (en lugar de intensidad). Otro sistema de clasificación, basado en los efectos destructivos de un sismo, se denomina Escala de Mercalli. Dicha escala utiliza el término intensidad, sin modificación, y establece un rango entre 1 y 12 (I – XII) para establecer los grados de destructividad, en forma ascendente (o sea, que mientras más cercano a intensidad I sea un sismo, menos destructivo es).

La diferencia entre ambos sistemas de clasificación radica en que, dependiendo de características más específicas del territorio (como las normas de construcción, la calidad de suelos fundacionales, la preparación ante emergencias, entre otros), un sismo de baja magnitud puede ocasionar grandes niveles de destrucción, o viceversa, sin ser necesaria la correspondencia entre ambos sistemas de clasificación y medición de las intensidades sísmicas.

Con relación a la Falla San Ramón, esta es una falla de mecanismo inverso que, en términos morfológicos y estructurales, sobrepone las rocas del frente cordillerano a los sedimentos de la Depresión Central y que, de acuerdo a los antecedentes evidenciados en este trabajo, corresponde a una falla activa a escala de los últimos 22.000 años. Esto implica un potencial de generar terremotos de tipo cortical que por su ubicación y características afectarían de manera importante la zona oriente de Santiago.

	Ilustre Municipalidad de Peñalolén	PLANTILLA VERSION: 04
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 16 de 74
	Fecha: 29-07-2024	

Para mayor información, cabe señalar que los Sismos Superficiales o Corticales⁷ (< 60 km de profundidad), ocurren dentro de la placa continental en la corteza a profundidades inferiores a los 60 km. Se deben principalmente a las deformaciones generadas por la convergencia entre la placa de Nazca y la placa continental. Estas deformaciones son las que dieron origen al alzamiento de la Cordillera de los Andes y en general, son máximas en torno a ésta, tanto en Chile como en Argentina. Ejemplos de este tipo de sismos son los terremotos de Curicó (Mw 6.6, 2004), Las Melosas (Ms 6.9, 1958) y Chusmiza (Mw 6.3, 2001).

AMENAZA:
Sismo de Mayor Intensidad que afecte a regiones cercanas o con epicentro en la Falla de San Ramón.

VULNERABILIDAD:
Geográfica, social y estructural

EXPOSICIÓN:

A) Por Sismo de Mayor Intensidad

Población⁸	
Total	: 241.599
Mujeres	: 124.717
Hombres	: 116.882
Adultos mayores	: 35.741
Pueblos Originarios	: 31.408
Inmigrantes	: 12.080
Población flotante	: 25.885
Viviendas⁹	: 70.394
Unidades Educativas¹⁰	: 69 (Educación municipal, particular subvencionado y particular pagado)
Universidad	: Adolfo Ibáñez
Recintos de Salud	: Instituto Nacional de Rehabilitación Pedro Aguirre Cerda Clínica Universidad de Chile Hospital Luis Tisné SAPU La Faena SAR Carol Urzúa SAPU Lo Hermida SAPU San Luis Centro Médico Peñalolén de la Clínica Las Condes
Sub estación eléctrica	: 2 (subestación La Reina y Subestación Macul)
Estaciones de Metro	: Los Orientales Grecia Los Presidentes Quilín Las Torres

⁷ Fuente: web Centro Sismológico Nacional, Universidad de Chile <http://www.csn.uchile.cl/tipos-de-sismos-chile/>
⁸ Fuente: INE CENSO 2017
⁹ Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas. Censo 2017 INE
¹⁰ Fuente: Centro de Estudios, Ministerio de Educación. 2022

	Ilustre Municipalidad de Peñalolén	PLANTILLA VERSION: 04
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 17 de 74
	Fecha: 29-07-2024	

Macul

- Terminales de buses

: Terminal Metbus
STU Peñalolén
Terminal Peñalolén
Metbus Los Espinos
- Recintos Policiales

: 4 (tres (3) recintos de Carabineros de Chile, uno (1) de la PDI)
- Cuarteles de Bomberos

: 2
- EXPOSICIÓN¹¹:

B) Falla San Ramón

Personas y viviendas:

Se identificaron 403 predios dentro del área de afectación de la FSR (según levantamiento aerofotogramétrico 2021 y editado a partir de cartografía digital del SII el 2024). Sólo 365 de ellos se encuentran edificadas y equivalen a un 34,3% del área afecta.

Según datos del CENSO 2017, el número de población de las manzanas censales afectas a la Falla de San Ramón, corresponden a 2.756 habitantes. Dicha cantidad, corresponde a un 1,1% de la población comunal. No obstante, atendiendo a que las manzanas censales exceden la superficie dentro de la FSR, al hacer un cálculo estimativo del promedio de habitantes por vivienda en la comuna en el censo del 2017 (3,4 hab/viv) multiplicado por la cantidad de predios con destino residencial dentro del área de afectación (348), ello arroja una cifra aproximada de 1.183 personas residentes dentro del área de afectación.

Equipamiento e infraestructura:

Se pueden identificar dentro del área afecta 8 tipos de equipamientos que ocupan una superficie de 47,5 ha, de los cuales 3 son equipamientos de comercio (0,07 ha) como por ejemplo una panadería; 2 equipamientos de culto (15,89 ha), correspondientes al Templo Baha’i y la Parroquia Niño Jesús Peñalolén; 2 predios de equipamientos de deporte (3,70 ha) con canchas de futbolito; 3 de educación (18,47 ha), ocupados por la Universidad Adolfo Ibáñez y colegio SEK; 1 de infraestructura de transporte (0,34 ha), correspondiente a un terminal de buses de la Red Metropolitana de Movilidad; 2 de infraestructura sanitaria (0,20 ha) que contienen copas de agua; 1 de seguridad (5,65 ha), correspondiente al Club Militar y 3 de servicios (3,25 ha), ocupados por la Granja Infantil Akelae y centro de eventos Botánico.

Complementario a lo anterior, existe un estudio realizado por Inzulza, et al., (2022) titulado “Revelando el riesgo sísmico en el piedemonte de Santiago, Chile. Análisis multicriterio para la determinación de vulnerabilidad en la Falla San Ramón (FSR)” en el cual se identificó la infraestructura crítica en torno a la FSR, con el objetivo de realizar un análisis de vulnerabilidad a lo largo de su traza. El estudio citado, definió infraestructura crítica en base a dos variables: la cantidad de población flotante que hace uso de estas infraestructuras y su cercanía a la FSR.

Tomando dicho criterio e información del estudio, el catastro de la infraestructura crítica en la comuna de Peñalolén, ya no sólo dentro del área afecta a la FSR, sino ampliando su área de incidencia (hasta el entorno cercano de las vías Álvaro Casanova y Diagonal Las Torres con

¹¹ Fuente: SECPLA, Municipalidad de Peñalolén, Estudio de Riesgos y Protección Ambiental Parte I. Áreas de Riesgo de origen natural, correspondiente a la actualización de estudios complementarios a la modificación del Plan Regulador comunal, (Infracon Consultores 2023).

	Ilustre Municipalidad de Peñalolén	PLANTILLA VERSION: 04
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 18 de 74
	Fecha: 29-07-2024	

Antupirén). Según esto, se identificaron **33 establecimientos de infraestructura crítica, presentes en el área urbana y en la zona de preservación ecológica de Peñalolén**, que incluyen colegios, jardines infantiles, centros de eventos, universidades, capillas, entre otros.

Catastro de infraestructura crítica en la faja de incidencia de la Falla San Ramón

ID	INFRAESTRUTURA	ID	INFRAESTRUTURA
1	Botánico Centro de Eventos	18	Medialuna
2	Café Literario – La Aldea	19	Metbus – Álvaro Casanova
3	Capilla Nuestra Señora de Guadalupe	20	Metbus – Los Espinos
4	Centro de cuerdas UAI	21	Parque Cantalao
5	Centro Ecuestre Equilibre	22	Parque Natural Quebrada de Macul
6	Centro Ecuestre La Quebrada	23	Parroquia Niño Jesús Peñalolén
7	Centro Kelluwün	24	Sala Cuna – El Avellano
8	Club de Campo Militar Peñalolén	25	Starbucks Coffee
9	Colegio Berrie Montessori	26	Templo Baha’i de Sudamérica
10	Colegio Epullay	27	Terminal STU Las Torres
11	Colegio Francisco Varela	28	UAI – Edificio C
12	Colegio SEK Austral	29	UAI – Edificio E
13	Esc. De Lenguaje y Com. Mundo Feliz	30	UAI – Edificio F
14	Escuela de Telecomunicaciones	31	UAI – Gimnasio
15	Force Delta Paintball Chile	32	UAI – Universidad Adolfo Ibáñez
16	Jardín Infantil – Granja Infantil Akelae	33	Plan de Gas METROGAS
17	Jardín Infantil – Los Espinos		

FUENTE: SECPLA, Municipalidad de Peñalolén.

De los establecimientos identificados, 19 se ubican en el área urbana de Peñalolén y 14 se encuentran en la Zona de Preservación Ecológica de la comuna (zona rural normada por el PRMS 1994). Los establecimientos de infraestructura crítica presentes en la zona urbana corresponden a colegios, centros educacionales y salas cunas, terminales de buses de la Red Metropolitana, la entrada del Parque Quebrada de Macul, un centro de paintball, cafetería, entre otros. La infraestructura crítica presente en la Zona de Preservación Ecológica, corresponde a una planta de gas, el parque Cantalao, el Templo Baha’i, centro Kelluwün, centro ecuestre, Universidad Adolfo Ibáñez y el centro de eventos Botánico.

Con el objetivo de cuantificar la población flotante de los establecimientos de infraestructura crítica en el área de incidencia ampliada de la FSR, se ha desarrollado un análisis en los establecimientos educacionales, a partir del registro de matrículas 2022 del Ministerio de Educación¹² y de información entregada por la Universidad Adolfo Ibáñez a la Municipalidad de Peñalolén:

Establecimiento educacional en área de incidencia FSR	Total de matrículas año 2022
Colegio Barrie Montessori	223
Colegio Epullay	469
Colegio Francisco Varela	Sin información
Colegio SEK Austral	314
Escuela de Lenguaje y Comunicación Mundo Feliz	94
Escuela de Telecomunicaciones	Sin información
Jardín Infantil – Granja Infantil Akelae	Sin información

¹² Fuente: <https://mi.mineduc.cl/mvc/mime/portada>

	Ilustre Municipalidad de Peñalolén	PLANTILLA VERSION: 04
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 19 de 74
	Fecha: 29-07-2024	

Jardín Infantil Los Espinos	62
Universidad Adolfo Ibáñez	8.000
Sala cuna El Avellano	39
TOTAL	9.201

FUENTE: SECPLA, Municipalidad de Peñalolén.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS:

Respecto de antecedentes históricos con sismos de mayor intensidad superior a 7.5 relacionados con la zona de ruptura, que coincide con el área aludida en el Estudio de Riesgos y Protección Ambiental Parte I. Áreas de Riesgo de origen natural, correspondiente a la actualización de estudios complementarios a la modificación del Plan Regulador comunal, (2023) , es posible señalar el siguiente cuadro:

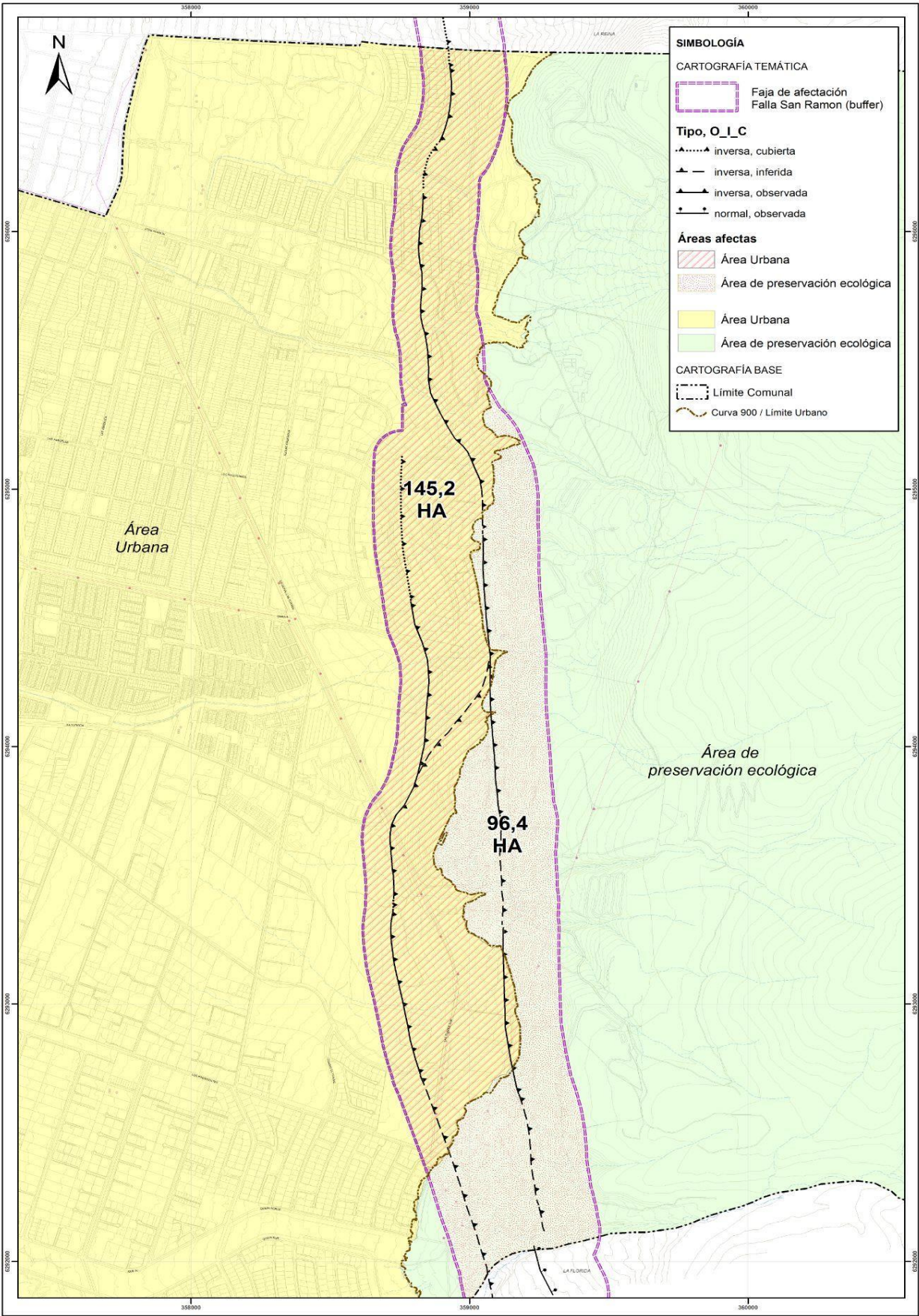
LATTITUD	LONGITUD	PROFUNDIDAD	MAGNITUD APROX.	AÑO	MES	DIA
-33.40	-70.06	-	7.5	1575	03	17
-33.05	-71..63	-	8.9	1730	07	07
-33.05	-71.60	-	8.4	1822	11	19
-33≈	-72.00	25	8.2	1906	08	16
-32.01	-71.17	68	7.6	1965	03	28
-32.45	-71.57	60	7.7	1971	07	08
-33.20	-71.80	33	8.0	1985	03	03

FUENTE: Estudio de Riesgos y Protección Ambiental Parte I. Áreas de Riesgo de origen natural, correspondiente a la actualización de estudios complementarios a la modificación del Plan Regulador comunal (Infracon Consultores 2023)

Con relación a la Falla San Ramón no se registran antecedentes de afectación.

	Ilustre Municipalidad de Peñalolén	PLANTILLA VERSION: 04
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 20 de 74
	Fecha: 29-07-2024	

Figura 2: Falla San Ramón y su faja de afectación



Fuente: Municipal, basada en Infracon Consultores 2023

	Ilustre Municipalidad de Peñalolén	PLANTILLA VERSION: 04
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 21 de 74
	Fecha: 29-07-2024	

IV.- RIESGO:
Caída de aeronaves¹³

SECTOR:
Toda la comuna

DESCRIPCIÓN:
Parte de la comuna se encuentra en zona de aproximación del aeródromo Eulogia Sánchez ubicado en la comuna de La Reina, y aeronaves de menor envergadura que pasan por zonas densamente pobladas.

También, se debe considerar el alto tráfico de helicópteros privados, públicos e institucionales, que en sus operaciones aéreas diarias sobrevuelan el territorio comunal.

AMENAZA:
Caída de aeronaves en sectores urbanizados

VULNERABILIDAD:
Geográfica y estructural

EXPOSICIÓN:

Toda la población de la comuna, incluido su equipamiento e instalaciones estratégicas.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS:

Entre los años 2002 y 2018 se han producido 12 incidentes, siendo el más grave ocurrido el 27 de febrero de 2008 cuando una avioneta de instrucción de Carabineros de Chile, cae sobre una multicancha dejando un saldo de 13 personas fallecidas y 10 heridas. Otro incidente significativo ocurrió el 14 de julio de 2018 cuando una avioneta capotó a 300 metros de la pista, cayendo en un sitio eriazo ubicado en la intersección de las calles Mariano Sánchez Fontecilla y José Arrieta a 100 metros de un parque, dejando un saldo de 3 personas heridas y una fallecida.

V.- RIESGO:
Inundación por desborde de cauce o anegamiento¹⁴
SECTOR:
Los 5 sectores de la comuna (San Luis de Macul, Lo Hermida, La Faena, Peñalolén Alto y Peñalolén Nuevo) que tengan un tramo de su territorio por el cual pase algún canal o tengan viviendas cerca de cauces de quebradas.

DESCRIPCIÓN:
Desborde de canales por precipitaciones intensas. Activación de Quebradas

AMENAZA:
Desborde o anegamiento en sectores urbanizados de la comuna, además de desbordes en sectores no entubados.

¹³ **Fuente:** Análisis y revisión de emergencias por caídas de aeronaves de acuerdo a los informes de incidente o emergencia de la comuna y prensa.
¹⁴ **Fuente:** Estudio de Riesgos y Protección Ambiental Parte I. Áreas de Riesgo de origen natural, correspondiente a la actualización de estudios complementarios a la modificación del Plan Regulador comunal, (Infracon Consultores2023).

	Ilustre Municipalidad de Peñalolén	PLANTILLA VERSION: 04
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 22 de 74
	Fecha: 29-07-2024	

VULNERABILIDAD:
Geográfica, social, estructural y socio cultural

EXPOSICIÓN:

Toda la población inmediatamente ubicada en cercanías de cauces, quebradas. Además de afectación a toda la normalidad de desplazamiento en la comuna. Unidades educativas ubicadas en la cercanía de quebradas, Universidad Adolfo Ibáñez, club de campo militar, Templo Baha’i y la planta de respaldo de Metrogas.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS:

De acuerdo al Estudio de Riesgos y Protección Ambiental Parte I. Áreas de Riesgo de origen natural, correspondiente a la actualización de estudios complementarios a la modificación del Plan Regulador comunal, (2023. La comuna presenta el siguiente catastro de inundaciones.

FECHA	FACTOR DESENCADENANTE	TIPO	ÁREA	COMUNA	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO
9 de junio de 1912	Temporal	Desborde de Cauce	Canal San Carlos	Peñalolén y La Reina	El canal San Carlos se desbordó en la Chacra Tobalaba, en la Chacra Las Arañas y en el camino público próximo a Peñalolén.
16 y 17 de junio de 1915	Temporal	Desborde de Cauce	Canal San Carlos	Peñalolén, La Reina y Peñalolén	El canal San Carlos se desbordó a la altura de los fundos Lo Tocornal y Lo Valdivieso anegando las casas de los inquilinos y la calle Irrarrázaval.
1 de julio 1926	Lluvias (El niño)	Desborde de Cauce	Canales del sector oriente de Santiago	Ñuñoa y Peñalolén	El agua caída fue de 497,6 mm y el agua caída en 24 horas fue de 46,9 mm. En algunos barrios de Santiago ocurrieron numerosas desgracias. Ñuñoa vuelve a ser inundadas por los canales que la atraviesan por el lado oriente. El agua proveniente del desbordamiento de algunos canales corría por algunas partes de la Av. Irrarrázaval.
8 y 15 de agosto de 1941	Temporal	Desborde de Cauce	Canal San Carlos	Ñuñoa, Macul, Peñalolén, La Florida	Se desbordó el río Mapocho, el Zanjón de la Aguada y el Canal San Carlos. Ñuñoa,Macul, San Miguel, Renca y La Florida sufrieron inundaciones.
6 y 9 de agosto de 1944	Temporal	Desborde de Cauce	Canal San Carlos	Ñuñoa y Peñalolén	Se desbordaron los canales San Carlos y el Zanjón de la Aguada. En Avenidalrarrázaval hubo inundaciones por sobre los 40 cm de la acera.
24 de mayo de 1971	Lluvia	Desborde de Cauce	Sectores altos de la comuna de Peñalolén	Peñalolén	Inundación por desborde del Canal Las Perdices; daños y anegamiento de casas.
15 y 17 de junio de 1986	Lluvias (El niño)	Desborde de cauce	Canal San Carlos, Zanjón de la Aguada y Quebrada de Macul	Peñalolén	Desborde de los ríos Maipo y Mapocho, del canal San Carlos y el Zanjón de la Aguada, además de las quebradas San Ramón y Macul; 18 comunas de Santiago declaradas zonas de catástrofe a causa de las inundaciones.

FECHA	FACTOR DESENCADENANTE	TIPO	ÁREA	COMUNA	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO
14 de julio de 1987	Lluvia	Desborde de Cauce	Canal Las Perdices	Peñalolén	Desborde de Canal Las Perdices, inundando la población Las Perdices y la Higuera.
23 de agosto de 1989	Lluvia	Desborde de Cauce	Canal San Carlos	Peñalolén	Desborde del Canal San Carlos.
20 de junio de 1997	Temporal (El niño)	Desborde de Cauce	Canal Las Perdices	Peñalolén	Desborde de Canal Las Perdices. 8.550 familias inundadas.
3,4 y 5 de junio de 2002	Temporal	Desborde de Cauce	Sector de Quebrada de Nido de Águilas con calle Álvaro Casanova, Quebrada Antupirén o Peñalolén con Diagonal Las Torres	Peñalolén y La Reina	El agua de la Quebrada atraviesa la calle Álvaro Casanova, con una acumulación de sedimentos, arenas, gravas y bolones antes de que el agua cruzara la calle (producto del transporte de material desde las partes más altas de la cuenca y el desmoronamiento de la pared sur del mismo antes de atravesar la calle). El flujo de agua por encima de la fue de aprox. 3m de ancho, 20 cm de alto, este flujo acarrea material solido que no pudo ser contenido por las obras aguas arriba. En la Quebrada de Peñalolén no hubo grandes problemas a excepción del agua que escurrió superficialmente por la calle Las Torres con una altura del agua de 0,2 m.

	Ilustre Municipalidad de Peñalolén	PLANTILLA VERSION: 04
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 23 de 74
	Fecha: 29-07-2024	

12 de noviembre de 2004	Lluvia	Desborde de cauce	Canal Las Perdices y San Carlos	Peñalolén, La Reina y La Florida	Se produjo el desborde del canal Las Perdices en sectores no entubados de La Reina, Peñalolén y La Florida; además del flujo de caudales del canal San Carlos a tope en todo su recorrido.
27 de agosto de 2005	Lluvia	Desborde de cauce	Canal Las Perdices y San Carlos	Peñalolén, La Reina y La Florida	Según el registro periodístico, las crecidas provocadas por el ingreso del frente de precipitaciones del 27 de agosto de 2005, produjo el desborde del canal Las Perdices en sectores no entubados de La Reina, Peñalolén y La Florida; además del flujo de caudales del canal San Carlos a tope en todo su recorrido.
17 de julio de 1990	Lluvia	Anegamiento	Comuna de Peñalolén	Peñalolén	Calles anegadas y 6 familias damnificadas por problemas en el techo por lluvias y nieve.
30 de julio de 1997	Temporal (El niño)	Anegamiento	Parque Tobalaba	Peñalolén	Inundación en Parque Tobalaba

VI.- RIESGO:

Incendio Estructural¹⁵

SECTOR:

Toda la comuna

DESCRIPCIÓN:

Las características de construcción mixta, no regularizada, con conexiones irregulares de electricidad, e incluso subdivisiones al interior de los terrenos, generan condiciones propicias para el origen de los incendios.

AMENAZA:

Incendio estructural en sectores con construcciones irregulares y hacinamiento que facilitan una rápida propagación.

VULNERABILIDAD:

Geográfica, social, estructural y socio cultural

EXPOSICIÓN:

Toda la población de la comuna, no obstante, el mayor riesgo se presenta en aquellos sectores con mayor vulnerabilidad estructural y social

ANTECEDENTES HISTÓRICOS:

De acuerdo a estadísticas del Cuerpo de Bomberos de Ñuñoa, la comuna de Peñalolén en el período 2013-2023, registra un total de 7.237 emergencias atendidas por Bomberos, de las cuales; 4.440 corresponden a emergencias con presencia de fuego, siendo su detalle el siguiente: 123 emergencias por alarma de incendio declarado, 873 emergencias que han requerido una respuesta inicial reforzada, y 3.444 emergencias que han requerido la respuesta con un mínimo de material. Además, cabe señalar que, la mayoría de los eventos han sido en los sectores de; Peñalolén Alto Norte, La Faena, Lo Hermida y San Luis, zonas cuya vulnerabilidad social es relativamente alta con presencia de mucha autoconstrucción sin normativa y adecuada técnica de construcción, situaciones que aumentan sustancialmente el riesgo de incendio estructural.

¹⁵ Fuente: Análisis y revisión de emergencias por incendios estructurales de acuerdo a los informes de incidente o emergencia de la comuna.

	Ilustre Municipalidad de Peñalolén	PLANTILLA VERSION: 04
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 24 de 74
	Fecha: 29-07-2024	

3. Activación del Plan Comunal de Emergencia.

La activación del Plan Comunal de Emergencia se realiza de acuerdo con los niveles de emergencia establecidos en Art. 2 de la Ley 21.364:

- Niveles de Emergencia:** Son determinados sobre la base de la evaluación de un conjunto de factores y condiciones, tales como la extensión de la zona afectada, la cantidad de personas afectadas o potencialmente afectadas y la capacidad de respuesta de los niveles administrativos involucrados (Ver tabla N°1).

Categoría	Descripción	Coordinación
Emergencia Menor (debe activarse cuando exceda las capacidades locales de respuesta)	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades comunales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas (coordinación con otras comunas), a través de una coordinación de nivel comunal.	Nivel Comunal
Emergencia Mayor (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades regionales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas, a través de una coordinación de nivel provincial o regional.	Nivel Comunal, Provincial y/o Regional
Desastre (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación e impacto que no permite ser gestionada con capacidades regionales, y requiere refuerzos o apoyos desde otras zonas del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Nivel Comunal, Provincial, Regional y Nacional
Catástrofe (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación e impacto que requiere de asistencia internacional, como apoyo a las capacidades del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Nivel Nacional Asistencia Internacional

Tabla N°1: Niveles de emergencia. Fuente: Adaptado de Ley 21.364

Nota: La activación del Plan Comunal de Emergencia implica la activación del respectivo Anexo - Plan por Amenaza, solo en caso de que exista este anexo, relacionado a la emergencia en curso.

4. Roles y Funciones

Los roles de los organismos que forman parte del plan se establecen en Tabla N° 2:

Rol	Descripción
Mando de Autoridad	Autoridad política encargada de facilitar y apoyar las acciones de respuesta, a través de la toma de decisiones, basadas en orientaciones del Mando Técnico y de Coordinación.
Mando de Coordinación	Organismo responsable de la coordinación de las instituciones y los recursos destinados para la respuesta.
Mando Técnico	Organismo técnico responsable del manejo y mando técnico de la emergencia.
Asesor Técnico	Organismo que de acuerdo a sus competencias técnicas entrega asesoría respecto del manejo de la emergencia.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye en las acciones de respuesta.

Tabla N° 2: Roles de organismos que forman parte del plan.

	Ilustre Municipalidad de Peñalolén	PLANTILLA VERSION: 04
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 25 de 74
	Fecha: 29-07-2024	

Los roles y funciones por organismo y/o representante son los siguientes:

Representante	Rol	Funciones
Alcalde/Alcaldesa (Arts. 15 Ley 21.364)	Mando de Autoridad	• Dirigir el funcionamiento del Comité y las acciones necesarias para ir en ayuda de la población afectada, dentro del marco establecido en la ley e Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres vigentes y aplicando los protocolos de actuación detallados en el reglamento. • Convocar y coordinar el apoyo de las empresas o entidades privadas que administren o provean servicios de utilidad pública o aquellos que sean esenciales para la respuesta y recuperación en la zona geográfica afectada por la misma, conforme a los instrumentos de gestión del riesgo de desastres y protocolos de actuación detallados en el reglamento, coordinando a éstos con los demás órganos del Sistema. • Dar respuesta oportuna a la emergencia de que se trate, informando con la mayor celeridad posible a la población, de acuerdo con los protocolos y procedimientos establecidos. • Realizar las demás funciones que sean necesarias según las características, nivel de peligrosidad, alcance, amplitud, magnitud de la emergencia. • Será la responsable de la administración de los recursos aprobados para la emergencia de la comuna. • Efectuar la toma de decisiones políticas con los instrumentos técnicos de las áreas del municipio que participan del COGRID y de los instrumentos sectoriales, dentro de los cuales están los recursos financieros o Estados de Excepción Constitucional decretados. • Cuando corresponda, certificar donaciones • Autorizar las medidas administrativas pertinentes para el apoyo del personal municipal en sus diferentes labores mientras la emergencia así lo requiera.
Jefe/Jefa Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal (Art. 9 de la Ley 21.364)	Mando de Coordinación	• Ejercer la Secretaría Técnica y Ejecutiva del Comité comunal y las funciones que establezca la Ley y reglamento. • Integra como miembro permanente con derecho a voz y voto el Comité Comunal para la Gestión del Riesgos de Desastres (COGRID). • Asesorará a la Autoridad comunal y Administrador Municipal en la toma de decisiones operativas y estratégicas. • Será el responsable de la coordinación de todos los recursos operativos municipales para la ejecución de las labores, evaluación de daños y necesidades, para ello, coordinará a todas las áreas del municipio para un uso eficiente tanto del recurso humano como del recurso logístico, procurando establecer turnos en esta Unidad para asegurar una respuesta continua. • Apoyar al Alcalde/esa y Administrador/a Municipal en las gestiones para solicitar ayuda a organismos regionales u otros.
Jefe/Jefa de comisaría o tenencia de Carabineros de Chile o funcionario de mayor jerarquía en la comuna (Art. 8 de la Ley 21.364)	Colaborador/a	• Integrar el Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres comunal (COGRID). • Establecer un enlace de carácter permanente la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal, con el objeto de coordinar los requerimientos que se puedan producir, tanto en la fase de preparación y prevención como en la fase de respuesta. • Disponer de servicios de orden y seguridad posibles que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área del evento o incidente, así como también en las zonas en donde exista la necesidad de evacuar sectores poblacionales o instalaciones. • Efectuar con los medios disponibles los cortes de tránsito posibles con el propósito de permitir el desarrollo de acciones de respuesta y/o rescate y evacuación de personas. • Si existen medios disponibles, apoyar en las labores de evacuación de personas, así como también en la difusión de información para facilitar el proceso.

	Ilustre Municipalidad de Peñalolén	PLANTILLA VERSION: 04
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 26 de 74
	Fecha: 29-07-2024	

Representante	Rol	Funciones
Superintendente/a del Cuerpo de Bomberos o representante que éste designe (Art. 8 de la Ley 21.364)	Mando Técnico	- Integrar el Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres comunal (COGRID). - Establecer un enlace de carácter permanente con la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres comunal, con el objeto de coordinar los requerimientos que se pueden producir, tanto en la Fase de preparación y prevención como en la fase de respuesta. - Mediante los mecanismos internos que Bomberos ha establecido, colaborar con el empleo de medios institucionales conforme a las prioridades adoptadas por el COGRID y recursos disponibles. - Ante situaciones de emergencia, cuyas consecuencias implique el desplazamiento de personas, cooperar en la labor de evacuación de personas hasta una zona segura. - Informar cuando corresponda, al Mando Conjunto en Terreno o al COGRID, los daños estructurales, y los componentes o elementos peligrosos involucrados.
Administración Municipal	Colaborador	- Será parte del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres y en ausencia del alcalde, será subrogante en la presidencia del Comité. - Asesorar a la autoridad comunal en el análisis de la información, decisiones operativas y estratégicas. - Si las medidas operativas y estratégicas lo ameritan, en conjunto con la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres, serán los enlaces con los organismos regionales para la solicitud de ayuda. - Supervisar que las medidas administrativas que facilitan las labores de apoyo del personal municipal se cumplan. - De acuerdo con el análisis técnico previamente enviado por el SENAPRED, al análisis interno y a los procedimientos establecidos, elaborar el decreto de emergencia.
Dirección de Inspección y Gestión del Riesgo de Desastres (DIGRD)	Colaborador	- Invitado con derecho a voz en el Comité para la Gestión del Riesgo Comunal (COGRID). - Asesorará al Alcalde/esa y al Administrador/ra Municipal en la toma de decisiones operativas - Será responsable del apoyo en la coordinación de todos los recursos operativos municipales para la ejecución de las labores, evaluación de daños y necesidades, y decisiones adoptadas por el Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres (COGRID). - En concordancia a lo instruido por la Autoridad, a lo aprobado en el COGRID, y a lo sancionado en el presente Plan, coordinará a todas las áreas del municipio para un uso eficiente tanto del recurso humano como del recurso logístico, procurando establecer turnos para asegurar una respuesta continua.
Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)	Colaborador	- Integra como invitado con derecho a voz el Comité para la Gestión del Riesgo Comunal (COGRID) y se pone a disposición del Administrador Municipal o la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres comunal (UGRD). - Rreunirá a la brevedad a todo su personal y previo análisis e instrucción apoyará en la ejecución de labores inherentes a su ámbito de competencia, ponderando además el potencial apoyo hacia otras áreas del municipio. - Mantendrá en forma permanente y actualizada la nómina de todo el personal de su Dirección asignado para cumplir labores ante una emergencia, conteniendo antecedentes tales como; dirección y teléfonos de contacto. - En conjunto con otras áreas del municipio preverá los potenciales lugares o recintos factibles para ser utilizados como albergues o refugios de emergencia, para ello se adoptarán como referencia las normativas dispuestas por la SEREMI de Salud y otros organismos sectoriales o privados.

	Ilustre Municipalidad de Peñalolén	PLANTILLA VERSION: 04
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 27 de 74
	Fecha: 29-07-2024	

Representante	Rol	Funciones
Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)	Colaborador	- Estará a cargo de la administración de los albergues en coordinación con otras áreas del municipio, las que proporcionarán el personal necesario para procurar una eficiente administración mientras esté habilitado el o los recintos. - En coordinación con los organismos de salud de la comuna con la CORMUP, y para los casos en que se requiera, procurará brindar una atención médica a las personas albergadas, así mismo en conjunto con la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres comunal y el apoyo de Zoonosis, controlará y eliminará las potenciales plagas o vectores en los recintos habilitados como albergues. - Elaborará y actualizará diariamente para el COGRID, la estadística que contenga los antecedentes de damnificados, albergados y personas atendidas fuera del albergue a fin de determinar el tipo y cantidad de ayuda que se requerirá. - Estará a cargo del proceso de aplicación de la Ficha Básica de Emergencia (FIBE), además contará en la medida que las circunstancias lo permitan, con el apoyo de todos los y las asistentes sociales de diferentes áreas del municipio, quienes deberán apoyar la labor, procurando previamente su debida acreditación mediante los mecanismos establecidos para ello. - Apoyará en la medida que las condiciones lo permitan a la Unidad de gestión del Riesgo Comunal en las acciones relacionadas con la respuesta a la emergencia, procurando atender las necesidades de las personas damnificadas, y gestionar de forma progresiva una rehabilitación conforme a los recursos disponibles. Para cumplir con esta función, en coordinación con la Dirección de Finanzas, mantendrá un stock crítico de emergencia, compuesto por elementos tales como; viviendas de emergencia, colchones, camarotes, catres, frazadas, cocinillas, alimentos y materiales diversos. - Con personal municipal, voluntarios, comunidad organizada y todos los medios humanos disponibles en la comuna deberá apoyar la acción de emergencia en su fase de organización con la comunidad. - Designará uno o varios encargados de los centros de acopio, para organizar las donaciones que voluntariamente la comunidad entregue para atender a los damnificados. - Previa coordinación con salud, clasificará las donaciones relacionadas con los alimentos para lactantes y adultos, priorizando los perecibles, los que luego de ser autorizados, podrán ser distribuidos en albergues, juntas de vecinos o directamente con vecinos damnificados. - Coordinará con las juntas de vecinos, en lo principal, y otras organizaciones referentes para las comunidades de determinado sector para que informen de inmediato, al municipio en caso de cualquier situación de emergencia o catástrofe en los sectores de cada jurisdicción de las Juntas de Vecinos. - Por medio de Unidad de Promoción Social y Solidaridad, será el organismo oficial que centralizará la recepción y entrega de ayuda a la comunidad, llevando la documentación necesaria para controlar la equidad y racionalidad de los acopios y ayudas que se entreguen. Además, proveerá de Centros de Acopios, para la recolección de ayuda (alimentos, ropa de cama, remedios o cualquier tipo de ayuda que se entregue al municipio). - Procurará mantener un listado de las personas electrodependientes, con movilidad reducida y postrados de la comuna, a fin de facilitar las labores de ayuda y asistencia en caso de ser necesario por parte de los diferentes estamentos de la comuna u organismos de primera respuesta.
SECPLA		- Integra como invitado con derecho a voz el Comité para la Gestión del Riesgo Comunal (COGRID) - Producida una catástrofe o calamidad pública concurrirá al Centro de Operaciones de Emergencia (C.O.E.) para conocer la situación y recibir las instrucciones de la Autoridad.

	Ilustre Municipalidad de Peñalolén	PLANTILLA VERSION: 04
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 28 de 74
	Fecha: 29-07-2024	

Representante	Rol	Funciones
	Colaborador	- A solicitud o instrucción del Autoridad comunal generará los vínculos con los organismos sectoriales regionales para las gestiones de proyectos asociados a reconstrucción o rehabilitación. - Considerará mantener registro de todo lo que va ocurriendo de tal manera que, la reconstrucción y/o rehabilitación comunal pueda ser eventualmente postulada a proyectos externos. - Mantener contactos con organismos específicos del gobierno central y regional para fondos de emergencia atinentes con la emergencia comunal. - Facilitará una carta base digital y posterior impresa, para elaborar el mapa de riesgos de la comuna y deberá ser compartida con las diferentes unidades del municipio. - Mantendrá de acuerdo con la información disponible, planos comunales (microzonificación de riesgos) en los cuales se determinen aquellos sectores poblacionales y precordilleranos expuestos a riesgos críticos, de acuerdo con lo que se establece en la actual normativa territorial u otros estudios complementarios. En este plano de la comuna, se deberá señalar además los recintos para albergues, sedes de unidades vecinales, cuarteles policiales, bomberos, consultorios, etc.
Dirección de Obras (DOM)	Colaborador	- Integra como invitado con derecho a voz el Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres Comunal (COGRID) - Concurrirá en la medida que las competencias lo permitan, con la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres comunal y el Departamento de Emergencia para conocer en terreno la situación específica. - De acuerdo con la magnitud de la emergencia con la Dirección de Operaciones designará uno o varios equipos de profesionales para que a la brevedad recorran el lugar o área afectada a fin de inspeccionar, reconocer, evaluar e informar al COGRID sobre los daños materiales en infraestructura tales como: viviendas, edificios de departamentos, vías de tránsito, vías elevadas como también cauces naturales en la precordillera. Proporcionará soluciones para su pronta recuperación. - Dispondrá en la medida que las condiciones lo permitan, de la presencia de un profesional de su dirección para que se traslade al Centro de Operaciones de Emergencia y confeccione la carta situación y catastro de las operaciones en terreno. - Colaborará cuando sea requerido por Espacio Público de Infraestructura, con el contacto de representantes de los servicios públicos a fin de apoyar las coordinaciones ante alguna situación de emergencia. - Colaborará cuando sea requerido, con el catastro de terrenos fiscales. - Elaborará un informe de evaluación de daños y necesidades en la infraestructura y servicios, este informe se debe elaborar cuando el evento destructivo o emergencia genere daños a la infraestructura, viviendas, puentes, edificios públicos, escuelas, salud, servicios básicos, agua, luz, telefonía, gas, etc. - Ante situaciones de emergencia o catástrofe que requieran evaluar en terreno, todas las unidades del municipio que mantengan en sus equipos, profesionales con competencias en el área de la construcción, se pondrán a disposición de la DOM la que coordinará las labores específicas en terreno para la evaluación de daños.
Dirección de Seguridad Humana	Colaborador	- Integra como invitado con derecho a voz el Comité para la Gestión del Riesgo Comunal (COGRID). - Dispondrá de su personal para labores de calificación de información y orientación a la ciudadanía en materia de orden y seguridad y apoyará cuando sea requerido en labores de respuesta humanitaria. - De acuerdo con lo dispuesto por el COGRID, dispondrá del recurso humano necesario para apoyar en las labores de coordinación y respuesta durante una emergencia o desastre.

	Ilustre Municipalidad de Peñalolén	PLANTILLA VERSION: 04
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 29 de 74
	Fecha: 29-07-2024	

Representante	Rol	Funciones
Dirección de Comunicaciones	Colaborador	• Integra el Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres Comunal (COGRID) • Con sus medios preverá el asesoramiento y acción de apoyo al Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres Comunal (COGRID) en la difusión de las informaciones a los medios de comunicación (prensa, radio, TV) y a la población de la comuna en caso de catástrofe. • Cuando sea necesario, coordinará su labor con la Dirección de Inspección y Emergencias, jefe de la Unidad de gestión del Riesgo Comunal, DIDECO, y direcciones involucradas en la emergencia. • Procurará entregar todos los elementos de situación y noticias negativas. Se coordinará con los organismos de respuesta, y toda vocería será a través de la autoridad comunal o quien ésta designe o con el organismo asociado a la naturaleza del evento. • Recopilará el máximo de noticias e informaciones sobre la emergencia que esté afectando a la comuna, preparando un resumen diario de lo acontecido para ser presentado a la Autoridad. • Será el organismo oficial del municipio para recopilar, resumir e informar verazmente a la población, procurando dar a conocer a la comunidad la información de emergencia en forma rápida, oportuna, concisa y en su justa medida para disminuir la incertidumbre, ansiedad y conmoción natural.
Dirección de Comunicaciones	Colaborador	
CORMUP	Asesor Técnico	• Integra como invitado con derecho a voz el Comité para la Gestión del Riesgo Comunal (COGRID) • Reportar información de su sector, que comprenda el estado detallado de las Unidades Educativas en infraestructura y aforo. • Reportar información de su sector, que comprenda el estado detallado de las diferentes Instalaciones de Salud en la comuna, en infraestructura y continuidad del servicio. • Disponer de medidas de acción, recursos humanos y físicos, en relación con la respuesta, respecto de la mantención y garantizar la continuidad del servicio de salud. • Cuando sea requerido, apoyará a DIDECO en las acciones pertinentes para brindar atención médica a personas albergadas en los recintos habilitados para ello. • Cuando corresponda, asesorar a la Autoridad y al COGRID en materia de vigilancia epidemiológica, conforme a lo establecido por la autoridad competente. • Cuando sea requerido, apoyará a DIDECO en la clasificación de los medicamentos cuando sean donados, siempre y cuando, estos cuenten con la posibilidad de conocer su trazabilidad, en caso contrario, no se aceptará la donación.
Dirección de Administración y Finanzas (DAF)	Colaborador	• Integra como invitado con derecho a voz el Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres Comunal (COGRID) • Cuando sea requerido deberá informar del estado de movilización y disponibilidad del recurso humano de su área, así como también de las medidas internas para asegurar una respuesta permanente hasta cuando la situación se normalice. • A solicitud del COGRID, preverá oportunamente el requerimiento de fondos para adquirir y mantener la bodega de abastecimiento para la emergencia comunal, dotándola de elementos de salvataje, reconstrucción, equipos, herramientas, alimentación, vestuarios, alojamiento, viviendas de emergencia, etc., para atender las necesidades de las personas damnificadas determinando los niveles de stock necesarios para mantener la continuidad de respuesta. • Mantener un registro de proveedores habituales por compras públicas o compras igual o inferior a 3 UTM, no obstante, para el caso de Emergencias de acuerdo con lo permitido por el portal, podrá comprar en condiciones

	Ilustre Municipalidad de Peñalolén	PLANTILLA VERSION: 04
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 30 de 74
	Fecha: 29-07-2024	

Representante	Rol	Funciones
		preferenciales a través de convenio marco y su listado deberá ser compartido con todas las áreas del municipio a través de sus contrapartes en el COGRID. • Procurar en el más breve plazo posible, el abastecimiento logístico y completar aquel que falte para atender a los damnificados y las necesidades de salvataje. • Cuando las decisiones operativas y estratégicas lo requieran y a solicitud de la Autoridad, abastecer los albergues que entren en funcionamiento en coordinación con DIDECO. • Para mantener una continuidad en las labores de respuesta y rehabilitación, organizará turnos con el personal administrativo para el funcionamiento del Departamento de Adquisiciones y Bodega Municipal. • Cuando sea requerido por la Autoridad, informará al COGRID sobre el estado los elementos asociados a su ámbito de competencia, tales como; Bodega Central, fondos disponibles y gastados, etc.
Dirección de Tránsito	Colaborador	• Integra como invitado con derecho a voz el Comité para la Gestión del Riesgo Comunal (COGRID) • Establecerá las coordinaciones necesarias entre Tránsito, Inspección Municipal, Emergencias y Carabineros para procurar en conjunto con ellos el control del tránsito vehicular, reposición de señales verticales y horizontales, reposición de barreras de contención, habilitación de semáforos, manteniendo además con los medios disponibles, un catastro de los semáforos, etc. • Mantendrá actualizado un plan de enlace con aquellos servicios que puedan facilitar el transporte en la comuna, tales como DTPM, líneas de taxis colectivos, agrupación de transportes escolares. • Establecerá las coordinaciones necesarias entre Tránsito, Inspección Municipal y Emergencias para verificar el estado de pasos bajo nivel y sobre niveles vehiculares o peatonales que influyen en la vialidad comunal, particularmente en puentes, inundaciones en vías, estaciones de metro y desvíos de buses RED. • Mantendrá informado a la Dirección de Inspección y Emergencias, y a la Unidad de Gestión del Riesgo comunal de la situación vial de la comuna durante la emergencia.
Dirección de Gestión de Personas	Colaborador	• Integra el Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres Comunal (COGRID) • Deberá en conjunto con todas la Direcciones, definir la criticidad de funcionarios imprescindibles para mantener continuidad de trabajo en el municipio. • Tendrá una relación de personal no reclutable (imprescindible) que no podrá ser empleado en emergencias por ser necesaria su presencia para mantener el funcionamiento normal en la atención municipal, y deberá ser compartido con las Direcciones involucradas. • Mantendrá un archivo actualizado con la nómina de todos los funcionarios municipales (Planta-Contrato-Honorario) incluyendo su dirección, número de teléfono. • Procurará mantener formularios y cuadros de resúmenes para llevar la estadística del personal, tanto disponible en la emergencia, como aquel que ya ha sido empleado, para ello deberá gestionar la información con las diferentes Direcciones.
Dirección de Medio Ambiente	Colaborador	• Integra como invitado con derecho a voz el Comité para la Gestión del Riesgo Comunal (COGRID). • Reunirá a la brevedad a todo su personal y -previo análisis e instrucción- apoyará en la ejecución de labores inherentes a su ámbito de competencia, ponderando además el potencial apoyo hacia otras áreas del municipio. • Cuando corresponda, asesorará al COGRID en la comunicación del riesgo ambiental.

	Ilustre Municipalidad de Peñalolén	PLANTILLA VERSION: 04
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 31 de 74
	Fecha: 29-07-2024	

Representante	Rol	Funciones
		En coordinación con los organismos de respuesta y cuando corresponda, asesorará al Mando Técnico en terreno y al COGRID en materias del manejo del riesgo e impacto ambiental.
Dirección de Espacios Públicos e Infraestructura	Colaborador	- Integra como invitado con derecho a voz el Comité para la Gestión del Riesgo Comunal (COGRID). - Cuando sea requerido, colaborará con el personal bajo su cargo en la ejecución de labores inherentes a la respuesta. - Mantendrá una coordinación con las instituciones y empresas a cargo del alumbrado público, aseo y ornato comunal. - Cuando sea requerido, apoyará con el equipo de profesionales a la DOM en labores de evaluación de daños en la infraestructura comunal.
Comuna Digital e Informática	Colaborador	- Integra como invitado con derecho a voz el COGRID. - A requerimiento de la Autoridad o el COGRID, y para mantener una continuidad operacional de todos los estamentos del municipio que forman parte de la respuesta durante una emergencia o catástrofe, procurará mantener un respaldo de la información de los equipos para así, asegurar una adecuada continuidad del servicio. - Cuando las condiciones lo permitan, deberá mantener en condiciones de operatividad y conectividad el equipamiento del Centro de Operaciones donde sesionará el COGRID. - Establecer un enlace permanente de apoyo técnico en el Centro de Operaciones del COGRID para colaborar en las materias inherentes al soporte informático.
Asesoría Jurídica	Colaborador	- Integra como invitado el COGRID. - Cuando sea requerido debido a una alerta vigente por una emergencia o catástrofe, orientará a la Autoridad y al COGRID acerca de las disposiciones legales y reglamentarias que pudiesen afectar las labores de respuesta en la comuna. - De acuerdo a su ámbito de competencia, colaborará en la medida que la normativa lo permita, en agilizar las gestiones de orden legal relacionadas con la emergencia o catástrofe, tales como, por ejemplo: El Decreto de Emergencia comunal cuando existan alertas emanadas del Sistema.
Policía de Investigaciones	Colaborador	- Integra en calidad de invitado con derecho a voz el Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres Comunal (COGRID) - Establecer un enlace de carácter permanente con la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres comunal, con el objeto de coordinar los requerimientos que se puedan producir, tanto en la fase de preparación y prevención como en la fase de respuesta. - Disponer de servicios de orden y seguridad suficientes que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área del evento o incidente, así como también en las zonas en donde exista la necesidad de evacuar sectores poblacionales o instalaciones. - Efectuar los cortes de tránsito necesarios con el propósito de permitir el desarrollo de acciones de respuesta y/o rescate y evacuación de personas. - Apoyar en las labores de evacuación de personas, así como también en la difusión de información para facilitar el proceso.

	Ilustre Municipalidad de Peñalolén	PLANTILLA VERSION: 04
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 32 de 74
	Fecha: 29-07-2024	

Representante	Rol	Funciones
Aguas Andinas	Asesor Técnico	- En la medida que la situación y las condiciones lo permitan, integra como invitado con derecho a voz el COGRID. - Establecer un enlace de carácter permanente con la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal, con el objeto asesorar en la coordinación de los requerimientos que se puedan producir, tanto en la fase de preparación y prevención como en la fase de respuesta. - Ocurrida una emergencia o catástrofe, y una vez que la situación ha sido tratada por la mesa técnica del SENAPRED, SISS y autoridades, informará al municipio acerca de las acciones a tomar. - Aplicar todos los procedimientos aprobados en Protocolo vigente entre la empresa, SENAPRED (ex ONEMI) y el Municipio.
ENEL	Asesor Técnico	- Integra como invitado con derecho a voz el COGRID - Establecer un enlace de carácter permanente con la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal, con el objeto asesorar en la coordinación de los requerimientos que se puedan producir, tanto en la fase de preparación y prevención como en la fase de respuesta. - Presentar un reporte del estado de situación en materia de suministro de energía eléctrica, su probabilidad de solución y apoyo requerido. - Cuando la emergencia afecte a personas electrodependientes de la comuna, inscritas de acuerdo a los procedimientos establecidos por la SEC y la empresa, será responsable de proveer el suministro de energía mediante los dispositivos que la empresa estime adecuado, para asegurar así un correcto soporte.

Tabla N° 3: Roles y funciones de organismos que forman parte del plan.

	Ilustre Municipalidad de Peñalolén	PLANTILLA VERSION: 04
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 33 de 74
	Fecha: 29-07-2024	

5. Comité Comunal Para la GRD en Fase de Respuesta

La constitución, composición, funcionamiento y funciones del Comité Comunal para la GRD son las siguientes:

- **Constitución del Comité Comunal:** La Ley N° 21.364 establece que el Comité Comunal se constituirá según sean las características, nivel de peligrosidad, afectación, alcance, amplitud y magnitud de la emergencia, para la planificación, dirección y coordinación intersectorial de las acciones de respuesta y recuperación, en las zonas afectadas por la emergencia.
- **Composición del Comité Comunal:** En las Fases de Respuesta y Recuperación estará definida por las autoridades indicadas en la amplitud del plan (capítulo N° 1.2). Considerando adicionalmente que el alcalde/alcaldesa podrá convocar al Comité Comunal, para ser oídos, a otras entidades u organismos públicos y privados con competencias técnicas que resulten estrictamente necesarias para abordar la emergencia según sean sus características, nivel de peligrosidad, alcance, amplitud y magnitud de la misma, en la forma que lo determinen los protocolos de actuación.
- **Funcionamiento del Comité Comunal:** La Ley N° 21.364 establece lo siguiente:

Jerarquía y dirección: Los comités en sus distintos niveles podrán funcionar de manera simultánea, sin perjuicio de que, a medida que la emergencia escale a un nivel superior, la dirección corresponderá a este último. Procediendo del siguiente modo:

- Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial, Regional y Nacional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.
- Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial y Regional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.
- Si se constituyera el Comité Comunal y Provincial, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.

Protocolos e instrumentos: Cada comité ejecutará las acciones que correspondan, en el marco de los protocolos e Instrumentos de GRD vigentes, respetando la jerarquía y dirección señalada.

Solicitud de recursos y capacidades: En caso de que el alcalde/alcaldesa constate la falta de recursos o capacidad del Comité Comunal para responder a la emergencia, solicitará al Delegado o Delegada Presidencial Provincial correspondiente, o al Delegado o Delegada Presidencial Regional si no hubiera Comité Provincial, de la forma más expedita, los medios que sean necesarios para enfrentarla. El Delegado o Delegada Presidencial Provincial o Regional, según corresponda, estará a cargo de proveer dichos recursos, bajo coordinación comunal, provincial o regional si correspondiere, cuando lo requiera la emergencia. Cabe destacar que, de manera exclusiva y única, para las provincias con asiento en la capital regional no se constituirá el Comité Provincial, asumiendo estas funciones el Comité Regional. Sin perjuicio de que las demás provincias que no tienen asiento en la capital provincial deberán convocar su respectivo Comité Provincial, de acuerdo a los procedimientos establecidos.

- **Funciones del Comité Comunal:** corresponde la realización de las siguientes acciones:
 - Coordinar intersectorialmente las acciones de respuesta y recuperación en las zonas afectadas por una emergencia.

	Ilustre Municipalidad de Peñalolén	PLANTILLA VERSION: 04
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 34 de 74
	Fecha: 29-07-2024	

- Coordinar las labores necesarias para acudir en ayuda de la población afectada, facilitando la interacción entre los organismos involucrados.
- Coordinar y disponer con las instituciones públicas y privadas, el empleo de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para la atención de la emergencia, aplicando los principios de apoyo mutuo y escalabilidad.
- Coordinar y asignar recursos para enfrentar la emergencia.
- Mantener una estrecha coordinación y comunicación con el Comité del nivel superior que se encuentre constituido.
- Ejecutar las tareas que encomiende el Comité Provincial o Regional en la fase de respuesta, según sea el caso, cuando este se encuentre constituido.

5.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria

A partir de lo establecido en el “Instructivo de Operación y Funcionamiento” del Comité Comunal se especifica lo siguiente:

a) Activación:

La activación del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres se realizará a partir de una categoría de emergencia mayor considerando los siguientes criterios:

- Emergencias o desastres que provoquen daños de consideración en las personas y/o sus medios de vida.
- Emergencias o desastres que afecten todo o parte del territorio comunal, provincial, regional o nacional, que posean un potencial impacto de afectación a la comunidad.
- Emergencias o desastres que afecten a la comuna o comunas limítrofes en la Región Metropolitana y que, por evaluación de la máxima autoridad comunal, por sí solo o por asesoría de la Unidad de Gestión de Riesgo Comunal; determine que provocan un alto impacto a la población atendiendo a la magnitud y/o complejidad del evento.
- Otras situaciones de ocurrencia de potenciales desastres o posible interrupción de suministros básicos que puedan afectar negativamente a la población y que disponga el alcalde/esa o solicitud de alguno de los miembros del COGRID comunal la convocatoria de este.

b) Convocatoria:

La convocatoria se realizará a los integrantes designados/as como titulares y/o suplentes incorporados en el anexo N°1 y relacionados a la fase de respuesta y recuperación. Ésta será realizada de acuerdo a los procedimientos establecidos en el “Instructivo de Operación y Funcionamiento” del COGRID, documento que será enviado por la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres comunal a todos los integrantes titulares y suplentes inmediatamente después de que el Plan de Emergencia se encuentre formalmente aprobado por el SENAPRED.

El instructivo que deberá ser enviado por los canales de comunicación validados por el Sistema Comunal de Gestión del Riesgo de Desastres, expresara claramente al menos la siguiente información:

- Situación que motiva la activación del COGRID comunal
- Especificará la hora y el lugar de convocatoria, especificando si es presencial o telemática.

	Ilustre Municipalidad de Peñalolén	PLANTILLA VERSION: 04
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 35 de 74
	Fecha: 29-07-2024	

c) Auto Convocatoria:

Conforme a lo establecido en el Instructivo de operación y funcionamiento del COGRID comunal, que cita: “En las **fases de Respuesta y Recuperación**, y ante el caso de la ocurrencia de un evento de manifestación súbita y/o destructivo que afecte a la comuna, provincia, región o territorio nacional, causando pérdida considerable de las comunicaciones, servicios básicos, conectividad, abastecimiento o una grave saturación de éstas; y/o que el evento en desarrollo de manera evidente genere conmoción pública, todos los integrantes del Comité Comunal para la Gestión de Riesgo de Desastres deberán efectuar una “Auto-convocatoria”, debiendo concurrir al centro de operaciones principal, sin mediar aviso de convocatoria”.

Por otra parte, se debe tener presente que los suplentes del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres deberán permanecer en estado de alerta, en caso de que se requiera su asistencia.

En ausencia del representante titular, confirmada previamente, el suplente deberá autoconvocarse en el lugar de convocatoria definido; según las disposiciones antes mencionadas por la máxima autoridad comunal en coordinación con el COGRID Comunal.

5.2. Centro de Operaciones

En el Instructivo de operación y funcionamiento del COGRID comunal, estarán definidos los centros de operaciones principal y alternativo, instalaciones que, deberán contar con capacidades mínimas de funcionamiento, tales como; autonomía eléctrica, agua, comunicaciones, conectividad, etc. que permitan realizar las sesiones, monitorear y gestionar las emergencias en desarrollo y coordinar el sistema en su conjunto.

El centro de convocatoria principal del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres se encuentra ubicado en:

- **El salón de sesiones del edificio consistorial ubicado en Av. Grecia 8735.**

En caso de que las dependencias del centro de operaciones principal se encuentren inhabilitadas, el centro de operaciones alternativo se encuentra ubicado en:

- **Sala de reuniones, Dirección de Espacio Público e Infraestructura. Calle Pedro Rico 6044**

5.3. Acciones del Comité Comunal

Para poder ejercer adecuadamente los roles y funciones como parte de las acciones del COGRID, es importante que las diferentes áreas del municipio puedan desarrollar planes internos o de continuidad operacional para facilitar el ejercicio de las decisiones adoptadas por el COGRID. No obstante a lo anterior, las acciones Los procesos generales ejecutados por el Comité Comunal, para la gestión de respuesta a emergencias son los siguientes:

a) Levantamiento de información y evaluación de necesidades:

Esta acción para ser realizada, primero requiere que los diversos actores, técnicos y operativos, a través la comunidad por intermedio a través de los gestores comunitarios, de los organismos sectoriales con presencia en la comuna o por intermedio de las SEREMIS, de voluntariado a través de Bomberos, Cruz Roja u otra organización con presencia en el territorio y a través de los privados por intermedio de las organizaciones de empresa privada o representantes del comercio en la comuna, hayan desde su ámbito de competencia y acción, activado sus planes internos para según

	Ilustre Municipalidad de Peñalolén	PLANTILLA VERSION: 04
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 36 de 74
	Fecha: 29-07-2024	

sea el caso, contribuir al levantamiento de la información o facilitar el ejercicio de rol y funciones dispuesto en el Plan de Emergencia. Una vez que estos actores hayan normalizado al interior de sus equipos la gestión inherente a su ámbito de competencia, y particularmente a través de los funcionarios desplegados en terreno, se procederá a levantar toda la información de afectación siguiendo en primera instancia el criterio establecido es los instrumentos despuertos para ello. Toda la información entregada desde el terreno será consolidada por la Central de Radio y Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal, mediante los instrumentos normalizados del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (ALFA).

El levantamiento de información y evaluación de daños debe ser complementado por las diversas áreas técnicas que forman el Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres y todos los organismos que el Sistema Comunal de Prevención y Respuesta ante Desastres convoque de acuerdo con el tipo de amenaza. Una vez levantada y validada la información, se debe enviar a la Unidad de Alerta Temprana Regional y a la Delegación Presidencial Regional.

Para el consolidado de información en el sector afectado por la emergencia, es primordial considerar la situación de las mujeres, hombres, niños, niñas adolescentes, personas con discapacidad y personas mayores, electrodependientes, personas postradas, y datos desagregados por sexo y rango etario.

b) Priorización de las acciones de respuesta:

Se establecerá a partir de la evaluación de la afectación y daños provocados, además de la definición de requerimientos, revisión del stock crítico de primera respuesta disponible y de las capacidades de otras áreas participantes de la comuna, considerando siempre la presencia de variables relacionadas con: discapacidad o condición de auto valencia de adultos mayores, electrodependientes, personas postradas y personas que se encuentren en lugares de difícil acceso, para todos estos casos la información deberá ser validada a través de DIDECO y Salud respectivamente con el apoyo del personal en terreno. Adicionalmente y cuando corresponda, se solicitará a la Dirección de Medio Ambiente, a través del Departamento de Zoonosis e Higiene Ambiental considerare la evaluación de la afectación en animales (mascotas y animales de compañía, traspatio, producción y fauna silvestre).

c) Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención:

Toda decisión de intervención o acciones que resuelva el COGRID, debe contemplar el nombramiento de responsables, seguimiento y plazos, considerando para ello, aspectos tales como; administrativos, financieros (si procede), activación, movilización y desmovilización de los recursos dispuestos para el cumplimiento de las decisiones. Además todo el proceso de activación y despliegue de recursos y capacidades dispuestas por la comuna en función de las las acciones de respuesta, debe considerar una reevaluación y si la situación lo requiere, una readecuación de las decisiones. Las reevaluación debe considerar las distintas capacidades, necesidades y vulnerabilidades de las personas afectadas, así como también, considerar un enfoque de inclusión y no discriminación y un análisis del comportamiento y evolución del riesgo que ha dado origen al evento.

d) Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación:

Corresponderá a la gestión permanente que permita disminuir los niveles de incertidumbre en la población, respecto de la coordinación de acciones de respuesta que realiza la comuna por intermedio del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres, esta gestión debe ser realizada por la Dirección de la Comunicaciones, que deberá considerar canales de comunicación

	Ilustre Municipalidad de Peñalolén	PLANTILLA VERSION: 04
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 37 de 74
	Fecha: 29-07-2024	

inclusivos y en distintos formatos, involucrando en la medida de lo posible a los gestores territoriales como vínculo directo con la comunidad.

Esquema de procesos del Comité Comunal para la GRD:

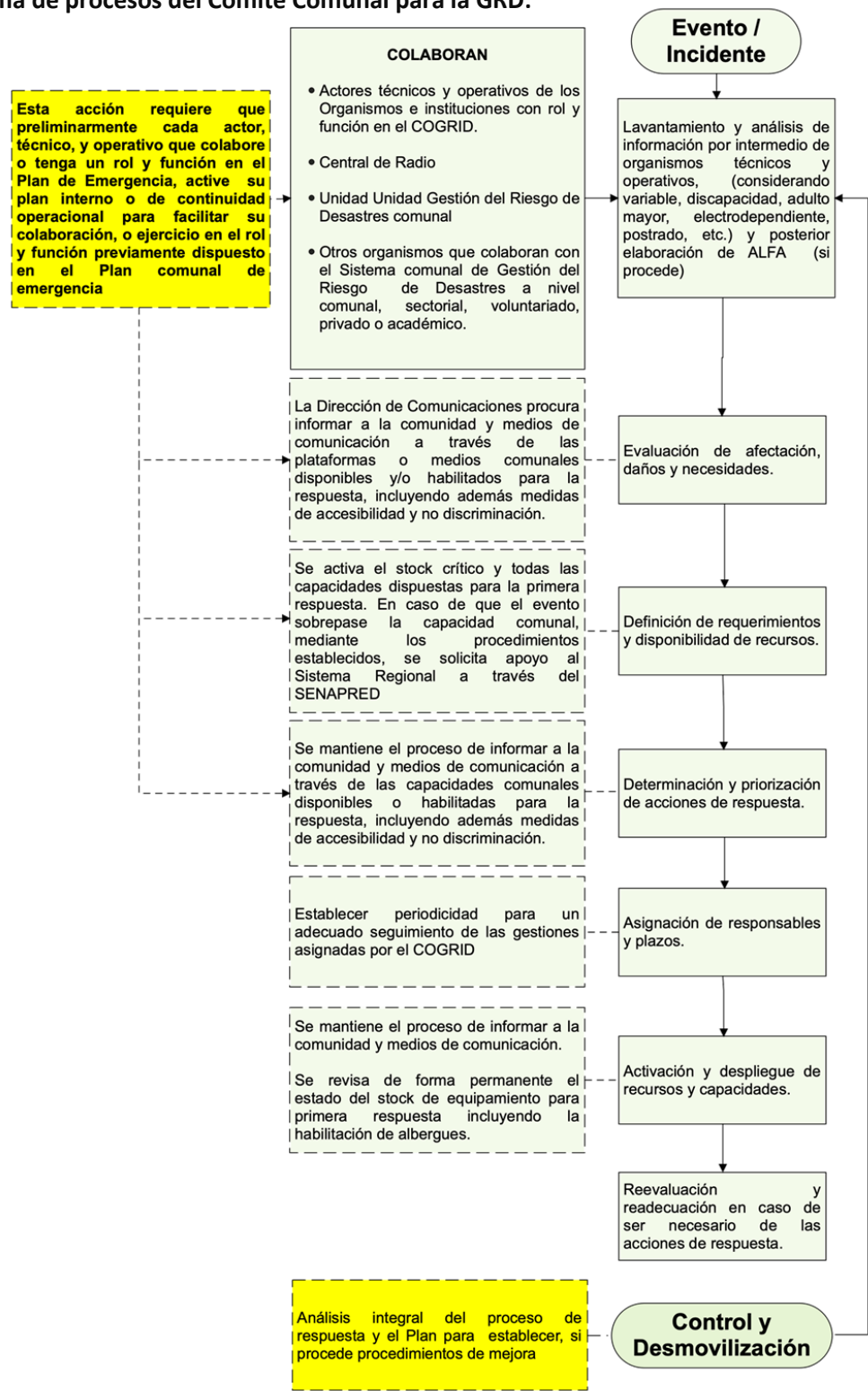


Figura N° 1: Diagrama de Flujo de Procesos Comité Comunal
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

	Ilustre Municipalidad de Peñalolén	PLANTILLA VERSION: 04
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 38 de 74
	Fecha: 29-07-2024	

6. Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta

Se establece la coordinación de acciones del plan basado en los Procesos de la Fase de Respuesta representados a través del siguiente esquema:

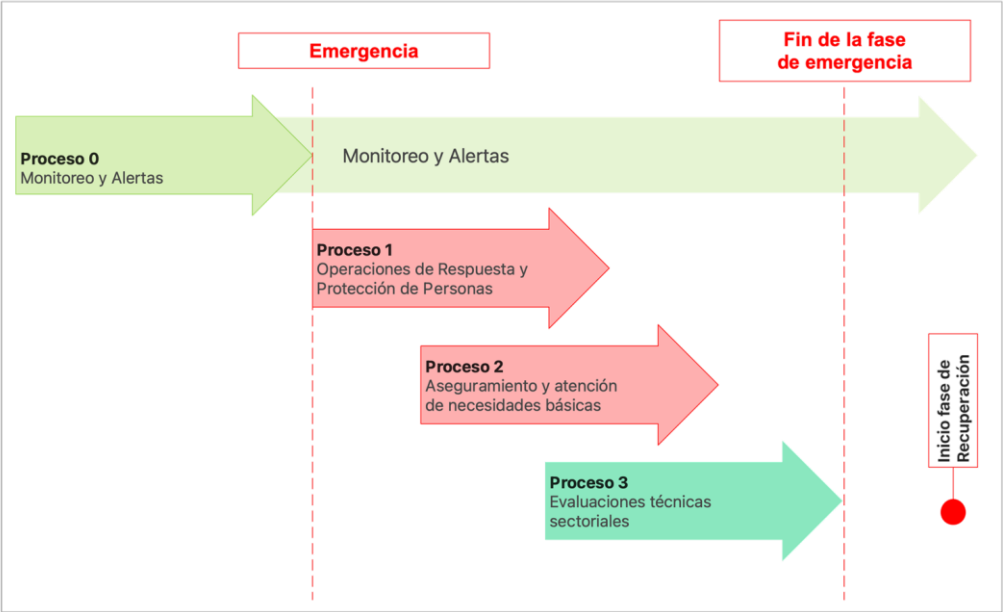


Figura N° 2: Esquema de Procesos de Gestiones de Respuesta. Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017).

Los Procesos de la Fase de Respuesta son los siguientes:

Proceso	Descripción
Proceso 0: Alerta y Monitoreo	Proceso que agrupa una serie de acciones tendientes a realizar la coordinación con los organismos técnicos para el monitoreo de la amenaza , de acuerdo a la amplitud y cobertura de la amenaza identificada, recopilación de informes y antecedentes técnicos, evaluación temprana de la evolución del evento para alertar al SINAPRED (dado el sustento de una alerta técnica), reaccionar en caso de una inminente ocurrencia del evento destructivo (y derivados del evento principal si procede) y disponer de recursos adicionales en caso de declararse una alerta. Para el caso de la comuna de Peñalolén corresponde a la definición de acciones a realizar dispuestas por la Dirección de Inspección Gestión del Riesgo de Desastres comunal, de acuerdo al tipo de alerta declarada por el SENAPRED.
Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas	Acciones y gestiones, principalmente operativas (incluyendo en terreno) que apuntan al resguardo y protección de la vida de las personas; y dependiendo del tipo de emergencia, su respectiva atención y control. También incorpora las instrucciones para el rescate de mascotas y animales de compañía, entre otros aspectos.
Proceso 2: Aseguramiento y atención de necesidades básicas.	Acciones de atención a la población, bienes y medios de vida afectados, en cuanto a suplir sus necesidades básicas, levantamiento de necesidades especiales y prevención de nuevos riesgos asociados al evento destructivo, entre otros aspectos.
Proceso 3: Evaluaciones técnicas sectoriales.	Acciones de asesoría técnica especializada y sectorial respecto de las condiciones sociales, económicas, ambientales, de la población, infraestructura crítica y medios de vida comprometidos en el área afectada, que permitirán la realización de diagnósticos y evaluaciones sectoriales, en tiempos previamente definidos. Por otra parte, se considera la coordinación del apoyo técnico, social, psicológico, económico, etc. para que la comunidad afectada pueda transitar al restablecimiento de las condiciones de habitabilidad y el funcionamiento básico de su entorno, migrando gradualmente a la etapa de rehabilitación. Para el caso de la comuna de Peñalolén estas acciones se ejecutarán de acuerdo a lo establecido en los planes provinciales, regionales y nacional de emergencia.

Tabla N° 4: Procesos de la Fase de Respuesta. Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017)

	Ilustre Municipalidad de Peñalolén	PLANTILLA VERSION: 04
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 39 de 74
	Fecha: 29-07-2024	

Nota: Los procesos de la Fase de Respuesta no ocurren necesariamente de manera secuencial, de acuerdo con lo presentado en el plan. Su representación gráfica es solo esquemática y para ejemplificar los procesos.

Para un adecuado desarrollo de los procesos de la Fase de Respuesta se definen los flujos de comunicación, información a la comunidad y medios de comunicación, y el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades:

- **Flujos de comunicación:** A partir de un esquema simplificado se definen los flujos de comunicación por nivel territorial de los organismos que forman parte de este plan y las estructuras de coordinación establecidas para la respuesta.
- **Información a la comunidad y medios de comunicación:** Como parte de las responsabilidades de las autoridades del nivel comunal este plan establece la entrega de información útil, oportuna, coherente, accesible, progresiva en el tiempo y técnicamente validada, por los organismos con competencia técnica en la materia, durante toda la emergencia a la comunidad y medios de comunicación, de acuerdo con las decisiones, prioridades y compromisos adoptados en el Comité Comunal.
- **Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades:** Establece los instrumentos necesarios para el levantamiento y evaluación de daños y necesidades de la comunidad afectada por una emergencia. Uno de los principales instrumentos corresponde al informe ALFA que es de aplicación comunal y corresponde a información preliminar de la afectación en una emergencia. Un segundo instrumento corresponde a la Ficha Básica de Emergencia (FIBE) que recopila información detallada e individualizada de las personas afectadas de un grupo familiar, esta información es levantada en coordinación sectorial con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (FIBE) (este punto es detallado en el capítulo 6.2).

6.1. Comunicación e Información

La comunicación e información constituye una parte fundamental a ejecutar como parte de los procesos de la Fase de Respuesta. Los flujos de comunicación entre los organismos, estructuras del sistema y niveles territoriales, contribuyen a una adecuada gestión de la emergencia. Por otra parte, la entrega de información clara, precisa, objetiva e inclusiva a la comunidad y medios de comunicación constituyen parte fundamental de la responsabilidad del municipio y de las autoridades respectivas.

6.1.1. Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta.

El presente plan contempla los flujos de comunicación para la coordinación de las acciones de respuesta y las estructuras del SINAPRED de nivel comunal y las áreas del municipio que participan y/o apoyan en la respuesta.

A partir de la activación del Sistema Comunal de Prevención y Respuesta a Desastres, en cualquiera de sus fases, o por intermedio de la comunidad, cada una de las áreas municipales deberán poner en marcha sus planes internos para facilitar la gestión sobre la emergencia, procurando el máximo de colaboración al Comité comunal.

El Comité comunal, recibirá la información desde la zona de la emergencia por intermedio del Mando Conjunto en terreno, instancia que estará coordinada a través de un mando de coordinación, un mando técnico a cargo del organismo con competencia en la emergencia y los diferentes organismos de respuesta presentes en el lugar. Por otro lado, el Comité Comunal además del apoyo de las diferentes áreas municipales contempladas en el presente plan, contará con la colaboración de Carabineros, Bomberos, PDI, enlace de la FFAA, y las empresas concesionarias de servicios básico, todos los cuales desde su ámbito de competencia asesorarán al Comité Comunal.

	Ilustre Municipalidad de Peñalolén	PLANTILLA VERSION: 04
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 40 de 74
	Fecha: 29-07-2024	

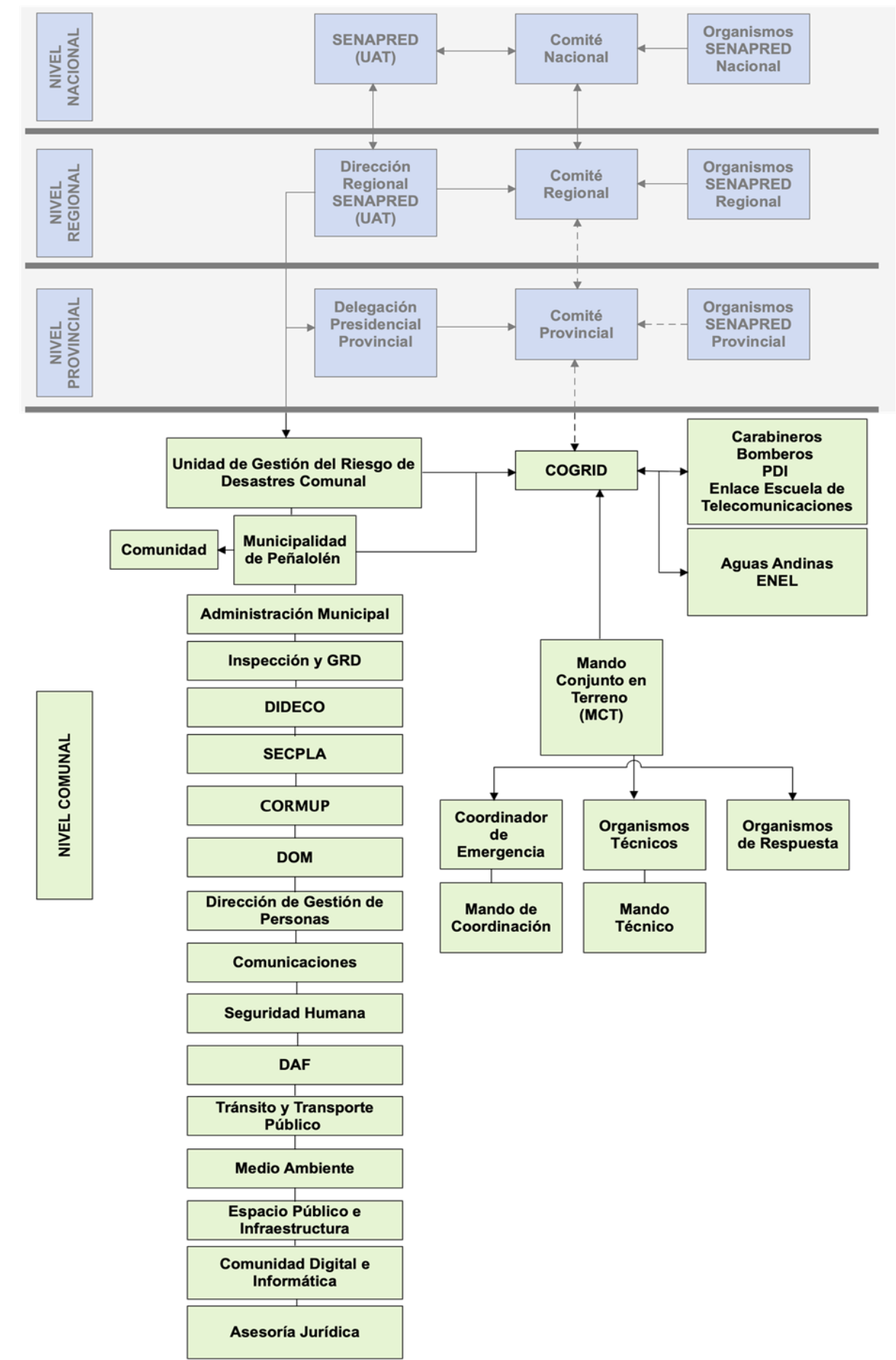


Figura N° 2: Diagrama de Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta

	Ilustre Municipalidad de Peñalolén	PLANTILLA VERSION: 04
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 41 de 74
	Fecha: 29-07-2024	

6.1.2. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

En el presente plan la información a la comunidad y medios de comunicación se establece de la siguiente manera:

Formato	Descripción	Responsable
Publicación en canales de RRSS oficiales del municipio	• Información validada que se entregará de manera periódica durante la fase previa respaldada por una alerta emanada del sistema, durante el desarrollo de la emergencia y hasta el término de ésta. • La información que se entregará, estará definida de acuerdo a los procedimientos establecidos previamente por la autoridad comunal, la Dirección de Comunicaciones, y el COGRID.	• Equipo de la Dirección de Comunicaciones, con el apoyo de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres y la Dirección de Inspección y GRD.
Vocería y punto de prensa	• Vocerías y puntos de prensa para la entrega de información por parte de la autoridad durante el desarrollo de la emergencia, puede ser efectuado desde el Puesto de Mando, el COGRID u otra instancia definida para ello. • La vocería estará definida de acuerdo a los procedimientos establecidos previamente por la autoridad comunal, la Dirección de Comunicaciones y el COGRID.	• Vocero: Alcalde/esa o quien sea designado para ello. • Coordinación: Equipo Dirección de Comunicaciones.
Comunicado de Prensa	• Información consolidada de la emergencia, afectación y los cursos de acción establecidos por el COGRID.	• Equipo Dirección de Comunicaciones.

Tabla N° 5: Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.

Con relación a la información a la comunidad y medios de comunicación, se sugiere en la medida que la situación y los medios lo faciliten, utilizar formatos previamente establecidos y conocidos por todos y formas que permitan a las personas acceder a la información de manera inclusiva.

También y cuando corresponda, con la colaboración de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, procurara mediante un formato establecido, entregar todas las recomendaciones a la comunidad sobre la asistencia a animales en emergencias, que pueden incluir por ejemplo; lugar de atención, cuidados especiales, etc.

6.2. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

Al igual que la comunicación e información, el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades constituye una parte fundamental de la gestión del nivel comunal como parte de los Procesos de la Fase de Respuesta. El Plan Nacional de Emergencia vigente, establece los siguientes instrumentos para la evaluación de daños y necesidades:

6.2.1. Informe ALFA

Los informes ALFA son elaborados por la comuna en el primer momento de la emergencia, para el registro de información preliminar y complementaria, útil para la toma de decisiones, en especial las necesidades de la población. Su formato permite registrar la identificación del evento y la evaluación de necesidades.

Una vez realizado el levantamiento de necesidades mediante informe ALFA por parte del municipio, es remitido a la Delegación Presidencial Provincial respectiva, para su revisión y recopilación. Adicionalmente, la Delegación Presidencial Provincial y/o la Dirección Regional del SENAPRED, podrá solicitar la Ficha Básica de Emergencia FIBE, cuando se requiera contar con antecedentes detallados para la entrega de recursos.

	Ilustre Municipalidad de Peñalolén	PLANTILLA VERSION: 04
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 42 de 74
	Fecha: 29-07-2024	

De acuerdo con lo establecido en la regulación del procedimiento de solicitud de recursos de emergencia, las Delegaciones Presidenciales Provinciales o Regionales pueden realizar el levantamiento de necesidades a través del informe ALFA.

Cabe tener presente que los recursos para atender la emergencia, dispuestos por los niveles superiores, se canalizan siempre hacia el nivel comunal.

6.2.2. Ficha Básica de Emergencia FIBE

La Ficha Básica de Emergencia (FIBE) corresponde al instrumento de catastro que se aplica en terreno en la o las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar en detalle, individualizando a cada persona afectada de un grupo familiar. El propósito de este instrumento es levantar de forma normalizada el proceso de identificación de daños en personas, bienes y la satisfacción de necesidades mínimas que permitan superar la situación, ante la ocurrencia de una emergencia. Este instrumento constituye un levantamiento detallado que puede complementar la información levantada mediante el respectivo informe ALFA.

Su aplicación podrá ser solicitada por la Delegación Presidencial Provincial y/o Dirección Regional del SENAPRED, cuando se requiera contar con antecedentes más detallados para la entrega de un recurso en específico.

A nivel comunal, es la municipalidad por intermedio de DIDECO la que debe desplegar las acciones necesarias para el levantamiento de la información de cada persona afectada (de modo individual o si integra un grupo familiar) a través de la FIBE.

6.3. Proceso 0: Alerta y Monitoreo

6.3.1. Acciones del Nivel Comunal de acuerdo al tipo de Alerta

El Sistema Nacional de Alertas (SNA) vigente se define en el Plan Nacional Emergencia, estableciendo los tipos de alertamiento: Alerta Verde - Temprana Preventiva, Amarilla y Roja, de acuerdo con la definición de su amplitud y cobertura.

De acuerdo con el tipo de alerta cuya cobertura abarca a la comuna de Peñalolén, se definen las siguientes acciones y responsables (ver tabla N° 6 en siguiente página):

Tipo Alerta	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Verde – Temprana Preventiva	Revisión y monitoreo de las condiciones de riesgo con personal de terreno y contactos con la comunidad a través de los gestores territoriales	• Unidad GRD comunal • DIGRD • Seguridad Humana
	Identificación de potenciales riesgos en base a las amenazas y vulnerabilidades, con sus probables requerimientos.	• Unidad GRD comunal • DIGRD • Organismos de respuesta
	Entrega de información a la comunidad y medios locales de comunicación	• Alcalde/esa o quien la subrogue • Dirección de Comunicaciones
	De acuerdo a los informes técnicos emanados desde la UAT Regional hacia el municipio, mantener un monitoreo de las condiciones/variables de acuerdo a la amenaza que da origen al monitoreo o alerta.	• Unidad GRD comunal • UAT Regional • DIGRD • Organismos Técnicos
	Elaboración Decreto de Emergencia	• Administración Municipal • Asesoría Jurídica

	Ilustre Municipalidad de Peñalolén	PLANTILLA VERSION: 04
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 43 de 74
	Fecha: 29-07-2024	

Tipo Alerta	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Amarilla	Ejecución de medidas de respuesta a la emergencia.	- Unidad GRD comunal - DIGRD - Organismos de respuesta
	Convocatoria al Comité Comunal GRD (sujeta a evaluación de la Autoridad Comunal, con base en antecedentes técnicos)	- Alcalde/esa o quien la subrogue - Jefatura Unidad GRD comunal
	Si el análisis por parte de los organismos técnicos indica que la situación puede presentar una mayor agudización del evento, analizar el aumentar la disponibilidad de medios y analizar con el organismo técnico con competencia en el evento, la eventual evacuación. Además activar los procesos para la preparación y disposición de centros de acopio, albergues, etc.)	- Alcalde/esa o quien la subrogue - Jefatura Unidad GRD comunal o quien la subrogue - DIGRD - DIDECO - Organismos de respuesta
	Alistamiento general de los recursos requeridos	- Unidad GRD comunal - DIGRD - DIDECO - Organismos de respuesta
	Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	- Alcalde/esa o quien la subrogue - Representantes de organismos de primera respuesta. - Dirección de Comunicaciones
Roja	Ejecución de medidas de respuesta.	- Alcalde/esa o quien la subrogue - Unidad GRD comunal - DIGRD - Organismos de respuesta
	Convocatoria Comité Comunal GRD	- Alcalde/esa o quien la subrogue - Jefatura Unidad GRD comunal o quien la subrogue
	De acuerdo con la amenaza, si corresponde, y si el análisis técnico del organismo técnico con competencia en la emergencia lo sugiere; ejecución del proceso de evacuación.	- Alcalde/esa o quien la subrogue - Jefatura Dirección GRD comunal - Organismos de respuesta - Organismos Técnicos
	Movilización de recursos requeridos	- Jefatura Unidad GRD comunal - DIGRD - Organismos de respuesta
	Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	- Alcalde/esa o quien la subrogue - Representante organismos de primera respuesta - Dirección de Comunicaciones

Tabla N° 6: Acciones a nivel comunal de acuerdo al tipo de alerta.
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

6.3.2. Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo

Las acciones específicas del Proceso 0 – Alerta y Monitoreo son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Difundir avisos/alertas/alarmas SINAPRED nivel Comunal.	al Mediante los procedimientos internos establecidos para la difusión de alertas en cualquiera de sus niveles, comunicar al COGRID, los servicios del municipio y a los organismos sectoriales toda alerta recibida desde la UAT Regional.	Unidad GRD comunal
Elaboración Decreto de Emergencia	de Instrumento que respalda administrativamente todas las acciones que se desarrollarán por parte del municipio.	Administración Municipal

	Ilustre Municipalidad de Peñalolén	PLANTILLA VERSION: 04
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 44 de 74
	Fecha: 29-07-2024	

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Comprobar disposición de stock crítico.	Revisión de todos los elementos básicos de ayuda disponibles en stock tales como: colchones, frazadas, alimentos, viviendas de emergencia, polietileno, sacos con arena, etc.	- Unidad GRD comunal - Inspección y GRD - DIDECO
Alertamiento a la población.	Entrega de información validada y respaldada por la alerta vigente que motiva la acción de, comunicar a la población acerca de la situación y su evolución	- Alcalde /esa o quien lo subrogue - Dirección de Comunicaciones
Reforzar el monitoreo.	Aumentar la periodicidad de monitoreo en los puntos críticos de la comuna y aquellas zonas susceptibles de sufrir algún impacto por la variable de riesgo que motiva el monitoreo.	- Unidad GRD comunal - Inspección y GRD - Seguridad Humana
Activar plan de emergencia y anexo respectivo por amenaza si existe.	Iniciar las acciones indicadas en el Plan de Emergencia, y proceder a la aplicación del plan por amenaza relacionado con la variable de riesgo que motiva la activación del plan de emergencia.	- Unidad GRD comunal - Inspección y GRD
Levantar, recopilar y evaluar situación en terreno.	Realizar un análisis acerca del impacto de la emergencia en el terreno, aplicando los formatos establecidos para elaborar los informes respectivos y evaluar la respuesta.	- Unidad GRD comunal - DIDECO - Inspección y GRD - DOM
Sistematizar información preliminar del evento.	Recoger y administrar la información que se recibe acerca de la evolución del evento, su impacto y procedimientos de respuesta para mantener un adecuado seguimiento de la situación.	Unidad GRD comunal
Convocar Comité Comunal.	Mediante el procedimiento establecido en el instructivo de operación y funcionamiento de activación del COGRID, convocar a todos los miembros titulares y suplentes que lo conforman	- Alcalde/esa o quien la subrogue - Unidad GRD comunal
Elaborar informes ALFA en caso de afectación.	Con la información levantada desde el terreno, elaborar el informe de incidente o emergencia ALFA, actualizando la información hasta el término de ésta. Cuando corresponda y de acuerdo al análisis del organismo técnico, considerar la elaboración de una FIBE	- Unidad GRD comunal - Inspección y GRD
Determinar áreas de afectación (según tipo de amenaza).	En base al análisis técnico emanado por parte del organismo técnico con competencia en el evento. Revisar y analizar el potencial impacto de la amenaza sobre un determinado territorio de la comuna.	- Unidad GRD comunal - Inspección y GRD - Organismos de primera Respuesta
Ejecutar estrategia comunicacional para entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	Con la finalidad de reducir la incertidumbre y facilitar la entrega de información a la comunidad, informar aplicando los procedimientos internos acordados previamente en materia de difusión de la información utilizando las diversas RRSS con criterios de inclusión	- Alcalde/esa o quien la subrogue - Dirección de Comunicaciones
Determinar cursos de acción de organismos del nivel comunal.	Proceso permanente de evaluación y reevaluación de la situación por parte del COGRID y de los organismos técnicos, para determinar las acciones a seguir durante las diferentes fases	- Unidad GRD comunal - Organismos de respuesta - Inspección y GRD
Contacto permanente con los vecinos para entregar información acerca de la situación y levantar información sobre el evento.	Relación directa con la comunidad y representantes de ella, mediante mecanismos aprobados y validados previamente, para informar acerca del evento y recabar información que pueda facilitar la oportuna respuesta	- Unidad GRD comunal - Seguridad Humana

Tabla Nº 7: Acciones y responsables del Proceso O – Alerta y Monitoreo

	Ilustre Municipalidad de Peñalolén	PLANTILLA VERSION: 04
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 45 de 74
	Fecha: 29-07-2024	

6.4. Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

Este punto define las estructuras que participan en este proceso y que deben coordinarse en el nivel comunal:

- **Comité Comunal para la GRD en la fase de respuesta y rehabilitación:** Estructura de coordinación, definida por ley, con función operativa, para la priorización de requerimientos del Mando Conjunto en Terreno y niveles territoriales afectados por la emergencia.
- **Unidad de Alerta Temprana (UAT) Regionales:** Estructura que coordina acciones de apoyo a la respuesta, consolida y emite información relacionada a la emergencia (informes, alertas, etc.), entre otras funciones.
- **Mando Conjunto en Terreno (MCT):** Estructura de coordinación de acciones de respuesta en terreno, constituida en un puesto de mando, que puede ser integrado por los mandos de Autoridad, Coordinación y Técnico, este último de acuerdo con la amenaza abordada por el plan en sus anexos.

Las acciones específicas del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas son las siguientes (ver tabla N° 8 en página siguiente):

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Levantamiento de información de la afectación y acciones de respuesta en curso.	Procurar toda la información que comprenda el detalle de la afectación a las personas, sus bienes y el medio ambiente, especificando las decisiones adoptadas y acciones ejecutadas y las proyectadas.	• Unidad GRD comunal • DIDECO • Inspección y GRD • DOM
Análisis, evaluación y priorización de acciones de respuesta y recursos, de acuerdo a la emergencia.	Revisión permanente de las gestiones priorizadas en materia de respuesta y el uso de los recursos, que contempla además la posibilidad de relevos, apoyos, etc.	• Unidad GRD comunal • Organismos de primera Respuesta
Solicitud de recursos y capacidades para la respuesta.	De acuerdo al análisis de las acciones desarrolladas en el terreno, solicitud de recursos adicionales para aumentar la capacidad de respuesta.	• Alcalde/esa o quien la subrogue • Administración Municipal • Unidad GRD comunal • DIDECO • Inspección y Emergencias
Convocatoria del Comité Comunal.	Mediante el procedimiento establecido en el instructivo de operación y funcionamiento de activación del Comité comunal GRD, convocar a todos los miembros titulares y suplentes que lo conforman	• Alcalde/esa o quien la subrogue • Jefe/a Unidad GRD comunal o quien subrogue
Elaboración de informes ALFA.	Con la información levantada desde el terreno, elaborar el informe de incidente o emergencia ALFA, actualizando la información hasta el término de ésta. Cuando corresponda y de acuerdo al análisis del organismo técnico, considerar la elaboración de una FIBE	• Unidad GRD comunal • Inspección y GRD • DIDECO
Activación de proceso de evacuación (si aplica de acuerdo al tipo de emergencia).	De acuerdo al análisis de los organismos de respuesta, de los organismos técnicos con competencia en la variable de riesgo, activar los procedimientos establecidos en el Anexo-Plan por Amenaza (si es que la comuna lo posee)	• Alcalde/esa o quien la subrogue • Unidad GRD comunal • Inspección y GRD • Organismos de primera respuesta
Activar y coordinar apoyo en búsqueda y rescate de personas.	Solicitud de apoyo especializado de equipos de búsqueda y rescate de personas con las competencias relacionadas a la variable de riesgo, acción que debe ser coordinada con el UAT del SENAPRED regional	• Unidad GRD comunal • Inspección y GRD • Organismos de primera respuesta

	Ilustre Municipalidad de Peñalolén	PLANTILLA VERSION: 04
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 46 de 74
	Fecha: 29-07-2024	

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Apoyo en el rescate de mascotas y animales de compañía.	Gestiones específicas relacionadas con la atención y cuidado de animales de compañía o mascotas.	• Zoonosis e higiene ambiental
Apoyo a servicios críticos de salud.	Gestiones específicas relacionadas con la atención y soporte a los servicios de salud municipales que requieran de apoyo a sus funciones durante el período de emergencia.	• CORMUP por intermedio de Salud
Activación y coordinación equipos de voluntarios de ayuda humanitaria presentes en la comuna.	Gestiones específicas relacionadas con la activación y coordinación del trabajo de la red de voluntariado presente en la comuna para gestionar su apoyo.	• Unidad GRD comunal

Tabla N° 8: Acciones y responsables del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

6.5. Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas

Las acciones específicas del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Evaluar daños y necesidades producto de la emergencia.	Gestión relacionada con el análisis de impacto para definir las necesidades detectadas para la los afectados producto de la emergencia.	• Unidad GRD comunal • Inspección y GRD • DOM
Evaluar daño ambiental	Gestiones específicas relacionadas con la evaluación y monitoreo de posibles consecuencias en el medio ambiente producto del evento.	• Medio Ambiente
Elaboración de informes ALFA.	Con la información levantada desde el terreno, elaborar el informe de incidente o emergencia ALFA, actualizando la información hasta el término de ésta.	• Unidad GRD comunal
Aplicación de FIBE.	Gestión realizada en terreno directamente con las personas afectadas para levantar en detalle un catastro de afectados, sus grupos familiares y las necesidades detectadas,	• DIDECO
Convocatoria del Comité Comunal.	Mediante el procedimiento establecido en el instructivo de operación y funcionamiento de activación del Comité comunal GRD, convocar a todos los miembros titulares y suplentes que lo conforman.	• Alcalde/esa o quien la subroge • Jefe/a Unidad GRD comunal o quien subroge
Solicitud de restablecimiento de servicios Básicos en zonas afectadas.	Gestiones contempladas para asegurar el restablecimiento de la autonomía de servicios básicos, por ejemplo; suministro de energía eléctrica y agua potable. Las acciones para su restablecimiento responden a la planificación ante emergencias y desastres, y a la evaluación de la situación en la que se encuentre la empresa concesionaria que presta el servicio en la comuna, además de las coordinaciones establecidas con las superintendencias respectivas por intermedio de la Dirección Regional del SENAPRED a través del COGRID.	• Unidad GRD comunal • Inspección y GRD • Empresas concesionarias de servicios.
Solicitud de restablecimiento de telecomunicaciones.	Gestiones contempladas para asegurar el restablecimiento de las telecomunicaciones de emergencia, de servicios y de uso público. Las acciones para su restablecimiento responden a la planificación existente para el resguardo de la infraestructura crítica de telecomunicaciones presentes en la comuna por parte de las empresas concesionarias de los servicios en el marco de la normativa vigente en esta materia, dependiente de la SUBTEL	• Unidad GRD comunal • Inspección y GRD • Empresas concesionarias de servicios.

	Ilustre Municipalidad de Peñalolén	PLANTILLA VERSION: 04
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 47 de 74
	Fecha: 29-07-2024	

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Adquirir/recepcionar, almacenar y distribuir agua potable, alimentos y abrigo, entre otros.	Gestiones asociadas a la logística necesaria para procurar mantener un adecuado stock de elementos de primera necesidad listos para ser distribuidos en caso de ser requeridos.	• Unidad GRD comunal • Inspección y GRD • DIDECO
Solicitud de coordinación de acciones para el orden público en zonas afectadas por la amenaza.	Corresponde al accionar tanto de Carabineros como de la PDI, cuyas gestiones están definidas por su planificación interna. En caso de Estado de Excepción Constitucional se registrá de acuerdo con lo establecido en Decreto Supremo y la coordinación estará a cargo del jefe de la Defensa Nacional Designado	• Seguridad Humana • Carabineros • PDI • Enlace Ejército
Solicitud de apoyo para manejar y disponer cadáveres.	Gestiones relacionadas con el manejo de cuerpos y su disposición temporal mientras se recibe el apoyo de los organismos técnicos competentes en la materia.	• CORMUP a través de Salud • Seguridad Humana • Carabineros • PDI
Solicitud de apoyo para Identificar personas fallecidas.	Gestiones relacionadas con las acciones legales para la identificación de personas fallecidas, esta acción es ordenada por un fiscal quien determina con que policía abordará la situación.	• Carabineros • PDI • Seguridad Humana
Habilitar albergues.	Gestiones relacionadas con la preparación y habilitación de u lugar temporal para mantener a personas afectadas o damnificadas producto de la emergencia, para ello se debe procurar un adecuado manejo de los criterios humanitarios y género entre otras acciones.	• DIDECO • Inspección y GRD • CORMUP a través de Educación y Salud
Habilitar centros de acopio.	Gestiones relacionadas con la preparación y puesta a punto de un lugar que cumpla las condiciones adecuadas para establecer un centro de recepción y bodegaje de ayuda.	• DIDECO • Inspección y GRD
Habilitar centros de distribución.	Gestiones asociadas a la administración y mantención de lugares que sirvan para distribuir la ayuda hacia la población.	• DIDECO • Seguridad Humana
Solicitud de apoyo para atender necesidades específicas de personas en situación de discapacidad, personas mayores, niños, niñas y adolescentes, pueblos originarios, entre otros.	Gestiones relacionadas con la atención que incluya los requerimientos de las personas sin discriminación de ningún tipo.	• DIDECO • CORMUP a través de Salud
Solicitud de apoyo para el cuidado de animales de compañía, ayuda para animales de traspato y el resguardo de fauna silvestre.	Gestiones específicas relacionadas con la atención y cuidado específico de animales de compañía, mascotas y en generar todo lo relacionado con animales que requieran tratados o atendidos por organismos especializados .	• Zoonosis e higiene ambiental

Tabla N° 9: Acciones y responsables del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.

6.6. Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional

La coordinación con las Fuerzas Armadas se desarrollará de acuerdo a lo establecido en los artículos 16, 17 y 18 de la Ley N° 21.364, para los niveles nacional, regional y provincial, además de lo establecido en el respectivo plan Provincial y/o Regional y/o Nacional de Emergencia.

Adicionalmente, la coordinación con las Fuerzas Armadas en Estado de Excepción Constitucional, se desarrollará de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional que

	Ilustre Municipalidad de Peñalolén	PLANTILLA VERSION: 04
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 48 de 74
	Fecha: 29-07-2024	

establece los Estados de Excepción Constitucional, además de lo indicado en el respectivo plan Provincial y/o Regional y/o Nacional de Emergencia.

7. Implementación, revisión y actualización del Plan

7.1. Implementación

Requisitos para la adecuada implementación y ejecución del plan comunal de emergencia:

Para una debida implementación que, permita un adecuado conocimiento del funcionamiento, y contenidos del presente Plan por parte de todos los integrantes del Sistema Comunal de Prevención y Respuesta ante Desastres, se contemplan las siguientes actividades.

Este proceso se iniciará una vez que el SENAPRED haya revisado, aprobado y enviado el Oficio que certifique el cumplimiento de la “Aprobación Técnica” del Plan de Emergencia Comunal. Para su adecuada divulgación y desde su aprobación primero, la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres comunal, deberá elaborar la capacitación del Plan y luego iniciar su difusión. Para un adecuado cumplimiento de lo anterior, se dispondrá de 1 mes para diseñar la capacitación y 5 meses para su divulgación.

Para poder asegurar un adecuado cumplimiento de la divulgación del instrumento o incluso para mantener su constante difusión, en el presupuesto anual de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, dependiente de la Dirección de Inspección y Gestión del Riesgo de Desastres (DIGRD) se incorporará una glosa que facilite el ejercicio de su implementación, así como también de los aspectos técnicos necesarios para cautelar un adecuado proceso de divulgación interno y externo. También se contempla en una segunda fase, la inclusión del Plan en la siguiente actualización del PLADECO, la elaboración de planes internos de continuidad operacional que faciliten el ejercicio de preparación y respuesta de las diversas áreas del municipio, y otros instrumentos se relacionen con la Gestión del Riesgo de Desastres tales como; cambio climático u la elaboración de más Anexos del Plan por Amenazas.

Por otro lado, una vez que el Plan cuente con la “Aprobación Técnica” también, se iniciará (cuando corresponda) un proceso de revisión de todos los protocolos de acción o convenios que el municipio tenga en función de la respuesta a emergencias por ejemplo: Aguas Andinas a través del Protocolo ante cortes de agua, de manera tal que, (cuando corresponda) estos protocolos o acuerdos puedan ser actualizados adecuadamente conforme al Plan de Emergencia.

Respecto de los actores internos del municipio, tanto colaboradores como quienes tienen un rol y función específico, se les solicitará que en un plazo de 6 meses, puedan elaborar un plan interno para poder asegurar una adecuada respuesta en caso de activación del Plan de Emergencia.

Divulgación del Plan:

El proceso de divulgación, contempla a los siguientes actores, de acuerdo a los criterios que se detallan:

Externa:

Orientado a los siguientes organismos:

- Todos los organismos y empresas externas al municipio con rol y función en el Plan de Emergencia, según el siguiente detalle:
 - ✓ Policía de Investigaciones
 - ✓ Aguas Andinas

	Ilustre Municipalidad de Peñalolén	PLANTILLA VERSION: 04
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 49 de 74
	Fecha: 29-07-2024	

✓ ENEL

- Todas las instituciones privadas, de educación, etc., con asiento en la comuna y que estén vinculadas directamente o indirectamente con alguna de las variables de riesgo contempladas en los Anexos del Plan por Amenaza, tales como:
 - ✓ Metrogas
 - ✓ Club de Campo militar
 - ✓ Unidades educativas municipales, subvencionadas y privadas
 - ✓ Templo Baha'i
 - ✓ Universidad Adolfo Ibáñez
 - ✓ Escuela de Telecomunicaciones del Ejército.
- Todos los miembros permanentes titulares y suplentes externos contemplados en el artículo N° 8 de la Ley:
 - ✓ Cuerpo de Bomberos de Ñuñoa
 - ✓ Carabineros de Chile

Interna:

Orientado a los siguientes áreas y organizaciones del municipio:

- Todos los miembros permanentes titulares y suplentes del Municipio contemplados en el artículo 8 de la Ley:
 - ✓ Alcaldía
 - ✓ Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres
- Todos los miembros colaboradores, titulares y suplentes con rol y función en Plan, tales como:
 - ✓ Administración Municipal
 - ✓ Dirección de Inspección y Gestión del Riesgo de Desastres (GRD)
 - ✓ SECPLAN
 - ✓ Corporación de Educación y Salud CORMUP
 - ✓ Dirección de Obras
 - ✓ Dirección de Gestión de Personas
 - ✓ Dirección de Comunicaciones
 - ✓ Dirección de Seguridad Humana
 - ✓ Dirección de Administración y Finanzas
 - ✓ Dirección de Tránsito y Transporte Público
 - ✓ Dirección de Medio Ambiente
 - ✓ DIDECO
 - ✓ Dirección de Espacio Público e Infraestructura
 - ✓ Comuna Digital e Informática
 - ✓ Asesoría Jurídica
- Los equipos técnicos de trabajo de las Direcciones del municipio cuya gestión tenga un rol y función específica en el Plan.
- Todas las organizaciones comunitarias y gestores territoriales que estén vinculados directamente o indirectamente con alguna de las variables de riesgo contempladas en los Anexos del Plan por Amenaza.

	Ilustre Municipalidad de Peñalolén	PLANTILLA VERSION: 04
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 50 de 74
	Fecha: 29-07-2024	

Definición de un plan de capacitación:

Como se ha señalado en la divulgación, la capacitación está contemplada a ser desarrollada en un plazo de 5 meses y su elaboración abordará los criterios de secuencia y participantes establecidos precedentemente en la divulgación del Plan, ya sea con la participación de titulares y suplentes.

Para el caso de la capacitación orientada a los organismos técnicos y operativos, se dará una mayor importancia al cumplimiento adecuado de las funciones y el seguimiento de las decisiones tomadas en el COGRID, ya sea con la participación de titulares y suplentes.

Para el caso de la comunidad y organismos con presencia en la comuna, así como también juntas de vecinos, la importancia estará centrada en la prevención, y análisis permanente de los riesgos con una adecuada comunicación hacia el municipio y se abordará por intermedio de la DIDECO y Gestores Territoriales, ya sea con la participación de titulares y suplentes.

La capacitación según corresponda, contemplará en detalle cada una de las etapas del instrumento, además, deberá incorporar ejercicios con casos relacionados a las variables de riesgo tratadas en los Anexos del Plan por Amenazas, debiendo establecer metodológicamente cuando corresponda, objetivos claramente verificables para poder establecer confirmación de la entrega y asimilación de los contenidos.

Como parte del ejercicio permanente de capacitación del Sistema comunal de Gestión del Riesgo de Desastres, y en torno a la preparación de los diversos estamentos participantes, se contemplará como complemento para la revisión del instrumento, al menos una vez al año la realización de un ejercicio de simulación o simulacro para revisar parcial o totalmente algunos aspectos del Plan, de manera tal que, de existir brechas que cubrir, éstas se abordarán conforme a los criterios establecidos en los subcapítulos, 7.2 y 7.3 para luego, presentarlas en una capacitación a todos conforme a los criterios secuencialmente definidos en la divulgación en un plazo no mayor a 3 meses desde la modificación del Plan.

7.2. Revisión Periódica

La revisión periódica del plan se realiza a partir de las siguientes consideraciones:

- Revisión al menos cada dos años (dispuesto por Ley 21.364).
- En cualquier momento, si así lo dispone el Comité Comunal.
- Por indicación fundada del Director o Directora Regional del SENAPRED.
- Revisión posterior a la ejercitación del plan, que puede poner a prueba una parte de éste o su totalidad. Esta ejercitación puede realizarse a través de simulaciones y/o simulacros.
- Revisión posterior a la activación del plan producto de una emergencia.
- Revisión por cambios en la plantilla de planes. Posterior a la actualización de alguna plantilla de plan de emergencia y anexos planes de amenaza por parte del SENAPRED.
- Revisión solicitada por el alcalde o alcaldesa u organismos que forman parte del plan. La solicitud debe realizarse formalmente por estos organismos, indicando el fundamento que justifique la revisión del plan.
- Revisión por nueva infraestructura crítica en la comuna. Debido a cambios o mejoras en la infraestructura crítica, tales como hospitales, aeródromos, servicios básicos, etc.
- Nueva o cambios en las amenazas y vulnerabilidades en el territorio.

	Ilustre Municipalidad de Peñalolén	PLANTILLA VERSION: 04
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 51 de 74
	Fecha: 29-07-2024	

7.3. Actualización

La actualización del plan comunal de emergencia se realizará considerando lo siguiente:

- De acuerdo a las indicaciones y puntos establecidos en la revisión periódica (criterios establecidos en el capítulo7.2), y elaboración de informe de revisión, que establecerá si el plan requiere o no ser actualizado.
- La actualización del plan contempla el proceso de aprobación establecido en el Art. 32 de la Ley N° 21.364 y deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio, derogando la versión anterior del plan si existiera.
- El Plan actualizado debe ser informado a la Dirección Regional del SENAPRED.

8. Información Adjunta.

8.1. Sistema de Telecomunicaciones¹⁶

El sistema de telecomunicaciones comunal en emergencias y desastres cuenta con las siguientes tecnologías:

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud	Utilización	Integración Telecomunicaciones SENAPRED - UAT
Radio Comunicación	VHF	Sistema de comunicación utilizado de manera interna para las operaciones habituales de la comuna, y externa a través de un comodato con equipo que proporciona el canal de coordinación provisto por la UAT Regional, para mantener un enlace permanente con el SENAPRED Regional.	Comunal y regional parcial	Los servicios de la comuna	A diario de acuerdo a las necesidades del servicio	Si
	UHF	Sistema de comunicación utilizado de manera interna para las operaciones habituales de la comuna	No aplica	No aplica	No aplica	No
	P-25	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con la UAT Regional.	Regional	Solo con SENAPRED	De acuerdo a procedimiento establecido	Si
Telefonía	Móvil	Sistema de comunicación utilizado de manera interna y externa con otros organismos	Nacional	Los servicios de la comuna	A diario de acuerdo a las necesidades del servicio	Si
	IP	Sistema de comunicación utilizado de manera interna y externa	Nacional	Los servicios de la comuna	A diario de acuerdo a las necesidades del servicio	SI
Internet	Internet	Sistema de comunicación con diferentes tipos de enlaces utilizado de manera interna y externa con organismos	Nacional	Los servicios de la comuna y organismos externos	A diario de acuerdo a las necesidades del servicio	Si

¹⁶ La comuna de Peñalolén mantiene operativa de forma continua (24/7) una Central de Radio para establecer una adecuada coordinación del sistema comunal de forma integral y mantiene un permanente enlace con la Unidad de Alerta Temprana Regional (UAT)

	Ilustre Municipalidad de Peñalolén	PLANTILLA VERSION: 04
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 52 de 74
	Fecha: 29-07-2024	

		sectoriales, privados y de voluntariado.				
Satelital	Internet	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con organismos sectoriales	No aplica	No aplica	No aplica	No
	Telefonía	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	No aplica	No aplica	No aplica	No

Tabla N° 10: Sistema de Telecomunicaciones – Nivel Comuna

	Ilustre Municipalidad de Peñalolén	PLANTILLA VERSION: 04
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 53 de 74
	Fecha: 29-07-2024	

8.2. Levantamiento de Capacidades Comunal

Recurso o Capacidad	Estado	Cantidad	Ubicación Geográfica	Temporalidad	Activación (Alerta)	Movilidad	Tiempo de Alistamiento	Soporte	Tiempo de Operación	Rango- Alcance	Rangos de Asistencia	Descripción
Camión multipropósito	Disponible	1	Orientales 6859	Permanente	A partir de una ATP	Rodante	Inferior a 1 hora	Conductor	Entre 12/24 horas	7 M³	Superior a 1000 personas	Camión Tolva, plano y aljibe.
Camión Aljibe	Disponible	3	Orientales 6859	Permanente	A partir de una ATP	Rodante	Inferior a 1 hora	Conductor	Entre 12/24 horas	10.000 litros	Superior a 1000 personas	
Camión Tolva	Disponible	1	Orientales 6859	Permanente	A partir de una ATP	Rodante	Inferior a 1 hora	Conductor	Entre 12/24 horas	15 M³	Superior a 1000 personas	
Camión 3/4	Disponible	7	Orientales 6859	Permanente	A partir de una ATP	Rodante	Inferior a 1 hora	Conductor	Entre 12/24 horas	1.5 M³	Superior a 1000 personas	
Camioneta Pick Up	Disponible	11	Orientales 6859	Permanente	A partir de una ATP	Rodante	Inferior a 1 hora	Conductor	Entre 12/24 horas	5 personas por sector	Superior a 1000 personas	
Camioneta Pick Up 4X4	Disponible	2	Orientales 6859	Permanente	A partir de una ATP	Rodante	Inferior a 1 hora	Conductor	Entre 12/24 horas	5 personas por sector	Superior a 1000 personas	Carga y 4 pasajeros
Retroexcavadora	Disponible	2	Orientales 6859	Permanente	A partir de una ATP	Rodante	Inferior a 1 hora	Conductor	Entre 12/24 horas	1 M³	Superior a 1000 personas	
Minibús	Disponible	1	Orientales 6859	Permanente	A partir de una ATP	Rodante	Inferior a 1 hora	Conductor	Entre 12/24 horas	17 personas	Superior a 1000 personas	

Tabla N° 11: Levantamiento de Capacidades Comunal

Viene del Decreto Alcaldicio N°2900/2692 de fecha 1 de octubre de 2024

	Ilustre Municipalidad de Peñalolén	PLANTILLA VERSION: 04
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 54 de 74
	Fecha: 29-07-2024	

8.3. Resumen de albergues comunales

N° TOTAL DE ALBERGUES EN LA COMUNA				
RESUMEN DE ALBERGUES A NIVEL COMUNAL				
N°	Nombre del Albergue	Tipo de Infraestructura	Capacidad Máxima de personas Albergadas	Observaciones
1	Gimnasio Chimkowe	Centro Deportivo	150	Contempla las instalaciones básicas según lo estipulado por el Ministerio de Desarrollo
2	Polideportivo Sergio Livingstone	Centro Deportivo	100	Contempla las instalaciones básicas según lo estipulado por el Ministerio de Desarrollo
CAPACIDAD TOTAL DE PERSONAS ALBERGADAS A NIVEL COMUNAL			250	

Tabla N° 12: Resumen albergues comunales.

	Ilustre Municipalidad de Peñalolén	PLANTILLA VERSION: 04
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 55 de 74
	Fecha: 29-07-2024	

8.4. Ficha de Enlaces (titulares y suplentes).

Ficha de Enlaces						Fecha de Actualización: Seleccione Fecha en Calendario	
N°	Nombre y Apellidos	Organismo/Institución	Cargo	Indique si es titular o suplente)	Correo electrónico (institucional/Secundario	Teléfono Celular (principal y secundario si posee)	Información Adicional
1		Municipalidad de Peñalolén	Alcaldesa	Titular			
2		Municipalidad de Peñalolén	Administrador Municipal	Suplente			
		Municipalidad de Peñalolén	Director SECPLA	Suplente			
3		Dirección Inspección y GRD	Directora	Titular			
4		Dirección Inspección y GRD	Sub Director	Suplente			
5		Carabineros de Chile	Mayor 43 Comisaría	Titular			
6		Carabineros de Chile	Capitán 43 Comisaría	Suplente			
7		Cuerpo de Bomberos de Ñuñoa	Superintendente	Titular			
8		Cuerpo de Bomberos de Ñuñoa	Comandante	Suplente			

Tabla N° 13: Ficha enlaces nivel comunal.

Viene del Decreto Alcaldicio N°2900/2692 de fecha 1 de octubre de 2024

	Ilustre Municipalidad de Peñalolén	PLANTILLA VERSION: 04
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 56 de 74
	Fecha: 29-07-2024	

Ficha de Enlaces						Fecha de Actualización: Seleccione Fecha en Calendario	
N°	Nombre y Apellidos	Organismo/Institución	Cargo	Indique si es titular o suplente)	Correo electrónico (institucional/Secundario	Teléfono Celular (principal y secundario si posee)	Información Adicional
9		Municipalidad de Peñalolén	Director SECPLA	Suplente			
10		Municipalidad de Peñalolén	SECPLA	Suplente			
11		Corporación Municipal de Peñalolén (CORMUP)	Secretario General	Titular			
12		Corporación Municipal de Peñalolén (CORMUP)		Suplente			
13		Municipalidad de Peñalolén	Directora de Obras	Titular			
14		Municipalidad de Peñalolén		Suplente			
15		Municipalidad de Peñalolén	Director de Gestión de Personas	Titular			
16		Municipalidad de Peñalolén		Suplente			
17		Municipalidad de Peñalolén	Director de Comunicaciones	Titular			

Viene del Decreto Alcaldicio N°2900/2692 de fecha 1 de octubre de 2024

	Ilustre Municipalidad de Peñalolén	PLANTILLA VERSION: 04
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 57 de 74
	Fecha: 29-07-2024	

18		Municipalidad de Peñalolén	Periodista	Suplente			
----	--	----------------------------	------------	----------	--	--	--

Ficha de Enlaces						Fecha de Actualización: Seleccione Fecha en Calendario	
N°	Nombre y Apellidos	Organismo/Institución	Cargo	Indique si es titular o suplente)	Correo electrónico (institucional/Secundario	Teléfono Celular (principal y secundario si posee)	Información Adicional
19		Municipalidad de Peñalolén	Director Seguridad Humana	Titular			
20		Municipalidad de Peñalolén		Suplente			
21		Municipalidad de Peñalolén	Directora de Administración y Finanzas	Titular			
22		Municipalidad de Peñalolén		Suplente			
23		Municipalidad de Peñalolén	Director de Tránsito y Transporte Público	Titular			
24		Municipalidad de Peñalolén		Suplente			
25		Municipalidad de Peñalolén	Director de Medioambiente	Titular			
26		Municipalidad de Peñalolén		Suplente			
27		Municipalidad de Peñalolén	Director DIDECO	Titular			

Viene del Decreto Alcaldicio N°2900/2692 de fecha 1 de octubre de 2024

	Ilustre Municipalidad de Peñalolén	PLANTILLA VERSION: 04
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 58 de 74
	Fecha: 29-07-2024	

28		Municipalidad de Peñalolén		Suplente			
----	--	----------------------------	--	----------	--	--	--

Ficha de Enlaces						Fecha de Actualización: Seleccione Fecha en Calendario	
N°	Nombre y Apellidos	Organismo/Institución	Cargo	Indique si es titular o suplente)	Correo electrónico (institucional/Secundario	Teléfono Celular (principal y secundario si posee)	Información Adicional
29		Municipalidad de Peñalolén	Director de Espacio Público e Infraestructura	Titular			
30		Municipalidad de Peñalolén		Suplente			
31		Municipalidad de Peñalolén	Director Comuna Digital e Informática	Titular			
32		Municipalidad de Peñalolén	DCDI	Suplente			
33		Municipalidad de Peñalolén	Directora Asesoría Jurídica	Titular			
34		Municipalidad de Peñalolén		Suplente			
35		Policía de Investigaciones	Sub Prefecto	Titular			

Viene del Decreto Alcaldicio N°2900/2692 de fecha 1 de octubre de 2024

	Ilustre Municipalidad de Peñalolén	PLANTILLA VERSION: 04
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 59 de 74
	Fecha: 29-07-2024	

36		Policía de Investigaciones	Comisario	Suplente			
----	--	----------------------------	-----------	----------	-------	--	--

Ficha de Enlaces						Fecha de Actualización: Seleccione Fecha en Calendario	
N°	Nombre y Apellidos	Organismo/Institución	Cargo	Indique si es titular o suplente)	Correo electrónico (institucional/Secundario	Teléfono Celular (principal y secundario si posee)	Información Adicional
37		Aguas Andinas	Subgerente de Operaciones	Titular			
38		Aguas Andinas	Jefe Unidad Agua Potable	Suplente			
39		Aguas Andinas	Jefe Unidad Aguas Servidas	Suplente			
40		ENEL	Responsable Relaciones institucionales con municipios	Titular			

	Ilustre Municipalidad de Peñalolén	PLANTILLA VERSION: 04
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 60 de 74
	Fecha: 29-07-2024	

9. Anexos – Planes por Amenaza

	Ilustre Municipalidad de Peñalolén	PLANTILLA VERSION: 04
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 61 de 74
	Fecha: 29-07-2024	

10. Tabla de Percepción Sísmica / Escala de Mercalli

Menor Intensidad

INTENSIDAD I

No se advierte sino por unas pocas personas y en condiciones de perceptibilidad especialmente favorables.

INTENSIDAD II

Se percibe sólo por algunas personas en reposo, particularmente por quienes están en pisos superiores de los edificios.

INTENSIDAD III

Se percibe al interior de edificios y casas. No se distingue claramente que la naturaleza sea sísmica por su semejanza al paso de un vehículo liviano.

INTENSIDAD IV

Los objetos colgantes oscilan visiblemente. Son percibidos por todos al interior de edificios y casas. La sensación es similar al paso de un vehículo pesado. En el exterior, la percepción no es tan general.

Mediana Intensidad

INTENSIDAD V

Percibido por casi todos, aun en el exterior. Durante la noche muchas personas despiertan. Los líquidos oscilan dentro de sus recipientes e incluso pueden derramarse. Los objetos inestables se mueven o vuelcan.

INTENSIDAD VI

Lo perciben todas las personas. Se siente inseguridad para caminar. Se quiebran vidrios de ventanas, vajillas y objetos frágiles. Los muebles se desplazan y se vuelcan. Se producen grietas en algunos estucos. Se hace visible el movimiento de los árboles y arbustos.

Mayor Intensidad

INTENSIDAD VII

Se experimenta dificultad para mantenerse en pie. Se percibe en automóviles en marcha. Causa daños en estructuras de albañilería mal construidas. Caen trozos de estucos, ladrillos, cornisas y diversos elementos arquitectónicos.

INTENSIDAD VIII

Se hace difícil e inseguro el manejo de vehículos. Se producen daños de consideración y derrumbes parciales en estructuras de albañilería bien construidas. Caen chimeneas, monumentos, columnas, torres y estanques elevados. Las casas de madera se desplazan y se salen totalmente de sus bases.

INTENSIDAD IX

Se produce pánico general. Las estructuras corrientes de albañilería bien construidas se dañan y a veces se derrumban totalmente. Las estructuras de madera son removidas de sus cimientos. Se quiebran las cañerías subterráneas.

INTENSIDAD X

Se destruye gran parte de las estructuras de albañilería de toda especie. Algunas estructuras de madera bien construidas, incluso puentes, se destruyen. Se producen grandes daños en represas, diques y malecones. Los rieles de ferrocarril se deforman levemente.

INTENSIDAD XI

Muy pocas estructuras de albañilería quedan en pie. Los rieles de ferrocarril quedan fuertemente deformados. Las cañerías quedan totalmente fuera de servicio.

INTENSIDAD XII

El daño es casi total. Se desplazan grandes masas de rocas. Los objetos saltan al aire. Los niveles y perspectivas quedan distorsionados.

	Ilustre Municipalidad de Peñalolén	PLANTILLA VERSION: 04
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 62 de 74
	Fecha: 29-07-2024	

11. Glosario

- Afectados:** Número de personas que con ocasión de una emergencia o desastre ven perturbado directamente su quehacer habitual, afectando su calidad de vida. Especialmente aplicable en casos de cortes de energía eléctrica, teléfono, agua y aislamiento.
- Aislamiento:** Aquella condición en que el acceso normal (terrestre, marítimo o aéreo) se encuentra interrumpido y no se cuenta tampoco con un acceso alternativo.
- Alarma:** Es la primera acción de respuesta y corresponde al aviso cierto, de la inminencia o presencia de una amenaza. La alarma, implica a su vez, una señal por medio de la cual se informa a la comunidad con instrucciones específicas, y a los organismos del Sistema de Prevención y Respuesta ante Desastres que activen procedimientos ad-hoc a la situación de emergencia.
- Albergados:** Número de personas que con ocasión de una emergencia o desastre habitan temporalmente en un lugar especialmente habilitado para la atención de damnificados.
- Alerta:** Concepto asociado a la fase de Prevención del Ciclo de Manejo de Riesgo, se define como un estado declarado de atención, con el fin de tomar precauciones específicas, debido a la probable y cercana ocurrencia de un evento o incidente adverso. Se tipifican tres tipos de alerta según gravedad e intensidad del evento o incidente ocurrido; Alerta Temprana Preventiva (alerta verde), Alerta Amarilla, Alerta Roja.
- Alerta Verde:** Instancia primaria, que implica la vigilancia permanente de las distintas áreas y escenarios de riesgos, para advertir con la máxima prontitud una situación de riesgo presente en el país. De manera particular se establece la Alerta Temprana Preventiva, que constituye un estado de reforzamiento de las condiciones de vigilancia y atención, mediante el monitoreo preciso y riguroso de las condiciones de riesgo advertidas como también de una probable amenaza, para actuar oportunamente, tanto para controlar la ocurrencia, como en caso de derivar en un evento mayor.
- Alerta Amarilla:** Se establece cuando un evento amenaza con crecer en extensión y severidad y se evalúa que no podrá ser controlada con los recursos locales habituales, debiendo alistarse los recursos necesarios para intervenir, de acuerdo a la evolución del evento o accidente.
- Alerta Roja:** Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, requiriéndose la movilización de todos los recursos necesarios y disponibles, para la atención y control del evento o incidente.
- Amenaza:** Fenómeno de origen natural, biológico o antrópico, que puede ocasionar pérdidas, daños o trastornos a las personas, infraestructura, servicios, modos de vida o medio ambiente.
- Análisis Técnico de Riesgo Diario:** Reporte que busca entregar orientaciones y recomendaciones del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres sobre condiciones predecibles de riesgo, considerando la vulnerabilidad.

	Ilustre Municipalidad de Peñalolén	PLANTILLA VERSION: 04
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 63 de 74
	Fecha: 29-07-2024	

- 11. Área de Evacuación:** Lugar delimitado que debe ser evacuado por las personas debido a un evento inminente o en curso y al riesgo que representa permanecer en él. Considera antecedentes técnicos respecto de la amenaza o peligro, sistemas expuestos, capacidad de respuesta, entre otros elementos.
- 12. Área de Seguridad (Zona de Seguridad):** Lugar con el menor riesgo posible en relación a una amenaza específica, ubicado fuera del área de evacuación. Es un área no necesariamente delimitada.
- 13. Ayuda Mutua:** Es la prestación de asistencia humana, técnica y material entre entidades miembros del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, tanto para la acción preventiva mancomunada, como frente a una emergencia que sobrepase las posibilidades individuales de operación, o amenace con hacerlo.
- 14. Capacidad:** Conjunto de recursos, fortalezas y aptitudes que tiene un individuo, comunidad u organización, para el logro de objetivos propuestos, en un lugar y tiempo determinado.
- 15. Capacidad de Respuesta:** Es la capacidad de articulación y gestión de los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros con que cuenta una comunidad en un territorio determinado, de acuerdo a lo establecido en un plan de emergencia o respuesta ante situaciones de emergencia o desastre.
- 16. Catástrofe:** Situación con un nivel de afectación e impacto que requiere asistencia internacional, como apoyo a las capacidades del país, a través de una coordinación a nivel nacional.
- 17. Centro de Operaciones de Emergencia:** Lugar físico que debe ser habilitado por la respectiva Autoridad Regional, Provincial y Comunal, para que se constituya el Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres.
- 18. Ciclo del Riesgo de Desastres:** Modelo de acción, que sistematiza las acciones a implementar frente a los riesgos en diferentes instancias, en relación a la ocurrencia de un evento o incidente adverso. Las fases del riesgo de desastres son:
- Fase de Mitigación: Comprende las medidas dirigidas a reducir los riesgos existentes, evitar la generación de nuevos riesgos y limitar los impactos adversos o daños producidos por las amenazas.
- Fase de Preparación: Implica las actividades y habilidades que se desarrollan para prever, responder y recuperarse de forma oportuna y eficaz de los impactos de amenazas inminentes o emergencias.
- Alerta: Constituye una etapa de la fase de Preparación y consistirá en un estado de monitoreo y atención permanente; a la vez que será un estado declarado cuando se advierte la probable y cercana ocurrencia de un evento adverso, con el fin de tomar precauciones y difundirlas.
- Fase de Respuesta: Fase del Ciclo del Riesgo de Desastres, corresponde a las actividades propias de atención de una emergencia, que se llevan a cabo inmediatamente de ocurrido el evento. Tienen por objetivo salvar vidas, reducir el impacto en la comunidad afectada y disminuir sus pérdidas.

	Ilustre Municipalidad de Peñalolén	PLANTILLA VERSION: 04
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 64 de 74
	Fecha: 29-07-2024	

Fase de Recuperación: Fase del Ciclo del Riesgo de Desastres, corresponde a las acciones que tienen por objeto el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante las etapas de rehabilitación y reconstrucción de la zona afectada. De este modo, las etapas en la Fase de Recuperación son las siguientes:

Rehabilitación: Consiste en la recuperación, a corto plazo, de los servicios básicos y el inicio de la reparación del daño físico, social, ambiental y económico de la zona afectada, durante el período de transición comprendido entre la culminación de las acciones de respuesta y el inicio de las acciones de reconstrucción.

Reconstrucción: Consiste en la reparación o reemplazo, a mediano y largo plazo, de la infraestructura dañada; y la restauración o perfeccionamiento de los sistemas de producción.

- 19. Comando y Control:** Actividades del objetivo orientado a la toma de decisiones, evaluación de la situación, planificación, decisiones de ejecución y control de los efectos de la puesta en práctica del incidente.
- 20. Comités para la Gestión del Riesgo de Desastres:** Estructuras de coordinación que ejercerán las funciones propias de cada fase, a nivel nacional, regional, provincial y comunal. En las fases de **Mitigación y Preparación** aprobarán los instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres que establece la ley, y coordinarán las instancias necesarias para desarrollar las capacidades y recursos para fortalecer la Gestión del Riesgo de desastres.
- Asimismo, los Comités se constituirán de acuerdo al nivel nacional, regional, provincial o comunal respectivamente, según sean las características, nivel de peligrosidad, afectación, alcance, amplitud y magnitud de la emergencia, para la planificación, dirección y coordinación intersectorial de las acciones de **respuesta y recuperación**, en las zonas afectadas por la emergencia.
- 21. Coordinación:** Articulación de procesos, acuerdos y procedimientos intersectoriales e interinstitucionales para la gestión del riesgo de desastres.
- 22. Daños:** Cuantificación de los daños a las personas, los bienes, servicios básicos, infraestructura el medioambiente. Los daños siempre van a estar correlacionados con la situación geográfica y realidad social de la comunidad afectada.
- 23. Damnificados:** Número de personas que han sufrido, en su persona, los familiares que viven a sus expensas, sus bienes y/o condición de habitabilidad, daños evaluables y cuantificables provocados directamente por una emergencia o desastre.
- 24. Damnificados Laborales:** Número de personas que, con ocasión de una emergencia o desastre, hayan perdido su fuente laboral, ocupación o empleo.
- 25. Desaparecidos:** Número de personas que con ocasión de una emergencia o desastre no han sido ubicadas o presuntivamente han fallecido y no han podido ser calificadas como tales, por las instancias correspondientes.
- 26. Desastre:** Situación con un nivel de afectación e impacto que no permite ser gestionada con capacidades, regionales, requiriendo de refuerzos o apoyos desde otras zonas del país, a través de una coordinación a nivel nacional.

	Ilustre Municipalidad de Peñalolén	PLANTILLA VERSION: 04
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 65 de 74
	Fecha: 29-07-2024	

- 27. Emergencia:** Aquel evento, o la inminencia de éste que altere el funcionamiento de una comunidad debido a la manifestación de una amenaza de origen natural, biológico o antrópico, que interacciona con las condiciones de exposición, vulnerabilidad y capacidad de afrontamiento, ocasionando una o más de las siguientes afectaciones; pérdidas, impactos humanos, materiales, económicos o ambientales.
- 28. Emergencia Menor:** Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades comunales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos de otras zonas, a través de una coordinación de nivel comunal.
- 29. Emergencia Mayor:** Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades comunales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos de otras zonas, a través de una coordinación provincial o regional.
- 30. Evacuación:** Acción de evacuar a las personas de un determinado lugar por el riesgo directo o potencial que implica permanecer en él.
- 31. Evaluación inicial:** Proceso que se efectúa inmediatamente de ocurrido el evento. Permite determinar el impacto y capacidad de respuesta local del evento, afectación de daños a las personas, viviendas, servicios e infraestructura básica, decisiones y acciones inmediatas, como también los recursos involucrados. Este informe estima el tipo de ayuda prioritaria y detecta puntos críticos para restablecer las condiciones de normalidad mínimas para las personas y sus bienes.
- 32. Factores Subyacentes del Riesgo de Desastres:** Son entendidos como aquellos procesos que subyacen y determinan la vulnerabilidad, tanto físico como social y que contribuyen, impulsan, conducen o determinan de forma importante la construcción, creación o existencia de condiciones de riesgo de desastres en la sociedad.
- 33. FEMER:** Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia. Instrumento elaborado por la Subsecretaría del Interior, para normar las solicitudes y entrega de recursos por eventos de emergencia, en los diferentes niveles territoriales.
- 34. Ficha Básica de Emergencia - FIBE:** Instrumento de catastro que se aplica en terreno en el área afectada y que respalda documentalmente la evaluación de daños a las personas y percepción de daños en viviendas y que consigna las necesidades básicas, como consecuencia de una emergencia o desastre de origen natural o antrópico. Esta ficha es administrada por la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, quien coordina su aplicación en conjunto con los municipios afectados y cuyo análisis es entregado periódicamente a ONEMI para la toma de decisiones asociada a la respuesta a la emergencia.
- 35. Gestión de la Emergencia:** Enfoque global de prevención de emergencias y de la gestión de aquellas que se producen. En general, se utiliza la gestión del riesgo enfocada en la prevención, preparación, respuesta y recuperación, antes, durante y después de las emergencias.
- 36. Gestión del Riesgo de Desastres – GRD:** Es el proceso continuo de carácter social, profesional, técnico y científico de la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas, regulaciones, instrumentos estándares, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo de desastres, con el propósito de evitar la generación de nuevos riesgos de desastres, reducir los existentes y gestionar el

	Ilustre Municipalidad de Peñalolén	PLANTILLA VERSION: 04
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 66 de 74
	Fecha: 29-07-2024	

riesgo residual. También considerará, además de la organización y gestión de los recursos, las potestades y atribuciones que permitan hacer frente a los diversos aspectos de las emergencias y la administración de las diversas fases del ciclo del riesgo de desastres.

- 37. Gestión integral del Riesgo:** Enfoque y práctica sistemática de gestionar la incertidumbre para minimizar los daños y las pérdidas potenciales. Este enfoque abarca la evaluación y análisis del riesgo (interrelación e interacción entre amenazas y vulnerabilidades), como también la ejecución de estrategias y acciones específicas para controlar, reducir y transferir el riesgo.
- 38. Heridos:** Número de personas que con ocasión de una emergencia o desastre son atendidas en los servicios de salud.
- 39. Impactos:** Corresponde a los cambios o modificaciones que, a partir del evento o incidente adverso, se producen en las condiciones de vida de las personas, en sus interacciones habituales, su entorno, su habitabilidad, su lugar de trabajo, su estado psicológico, vale decir, los desequilibrios que se producen en su habitualidad, los que no siempre pueden ser cuantificados.
- 40. Informe ALFA:** Conforman parte de los instrumentos del Sistema de evaluación de Daños, y permite registrar toda la información de un incidente o emergencia que ocurra a nivel comunal. Su formato permite registrar la identificación del evento destructivo, los daños, la evaluación de necesidades, las decisiones y su efecto en el tiempo y los recursos utilizados para situaciones que son atendidas con los recursos habitualmente disponibles y considerados en la planificación local de respuesta. Este informe respalda el Formulario de Recursos de Emergencia FEMER.
- 41. Informe Técnico ONEMI:** Corresponde a un informe elaborado por las Unidades Regionales de Alerta Temprana (UAT) y el UAT Central y contienen un resumen de la situación y los cursos de acción adoptados.
- 42. Mando de Autoridad:** Competencias, capacidades y atribuciones técnicas y/o administrativas ejercidas por las autoridades de Gobierno Interior (o en quien se delega esa función) en relación a la jurisdicción territorial-administrativa respectiva (nacional, regional, provincial y comunal). Su principal función es facilitar y apoyar las acciones de respuesta a través de la toma de decisiones, basadas en orientaciones del mando de coordinación y mando técnico, bajo el amparo de las leyes y normativas vigentes. El mando de autoridad es ejercido por: Ministro o Ministra del Interior y Seguridad Pública; Subsecretario o Subsecretaria del Interior; Delegado o Delegada Presidencial Regional, Delegado o Delegada Presidencial Provincial; Alcalde o Alcaldesa.
- 43. Mando de Coordinación:** Competencias, capacidades y atribuciones técnicas y/o administrativas ejercidas por los Directores o Directoras de Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres en función de la jurisdicción territorial-administrativa respectiva (nacional, regional, provincial y comunal). Su principal función es la coordinación de las instituciones y los recursos destinados para la respuesta a eventos e incidentes y la relación con la autoridad de Gobierno Interior. El Mando de Coordinación es ejercido por Director o Directora de ONEMI, Director o Directora Regional de ONEMI; Director o Directora Provincial de Emergencia; Director/Encargado o Directora/Encargada comunal de Emergencia.
- 44. Mando Conjunto:** Integración de los Mandos Técnicos, de Coordinación y de Autoridad – corresponde a la expresión en terreno del Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres.

	Ilustre Municipalidad de Peñalolén	PLANTILLA VERSION: 04
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 67 de 74
	Fecha: 29-07-2024	

Se configura como una instancia operativa, basada en el establecimiento de objetivos comunes.

- 45. Mitigación:** Etapa de la fase de prevención. Se refiere a aquellas actividades, acciones y gestiones tendientes a reducir o aminorar el impacto, reconociendo que en ocasiones es imposible eliminar las condiciones de riesgo.
- 46. Mando Técnico:** Competencias, capacidades y atribuciones técnicas y/o administrativas ejercidas por el organismo o institución que tiene directa relación con el evento o incidente en desarrollo. Su principal función es entregar las directivas estrategias técnicas operativas que permitan responder adecuadamente al incidente o evento.
- 47. Mapas de amenaza:** Instrumentos que identifican las áreas expuestas al efecto directo o indirecto de una amenaza, cuya representación gráfica es una zonificación simple realizada a través de diversas metodologías y variadas escalas según la amenaza.
- 48. Mapas de Riesgo:** Instrumentos de diagnóstico de los escenarios de riesgos cuya representación gráfica corresponde a relación de vulnerabilidad, elementos y sistemas expuestos a amenazas, sobre una proporción del territorio en un momento dado, con el objeto de apoyar la Gestión del Riesgo de Desastres.
- 49. Muertos:** Número de personas que con ocasión de una emergencia o desastre fallecen y han sido plenamente identificadas como tales por las instancias correspondientes.
- 50. Plan de Enlace:** Es la definición de las interacciones entre los distintos roles y las formas en que éstos se comunican. Debe establecer cómo se comunican los distintos roles entre sí y qué roles se comunican con qué roles. El Plan de Enlace contiene un Directorio con los nombres, datos de contacto y ubicación, sistemas de comunicación, reemplazo, entre otros.
- 51. Preparación:** Etapa de la fase de prevención. Alude a las actividades, acciones y gestiones, destinadas a reducir al mínimo la pérdida de vidas humanas y de otros daños, a través de la organización, planificación y entrenamiento previo de medidas y procedimientos de respuesta y rehabilitación para que estas sean oportunas y eficaces.
- 52. Principio de Apoyo Mutuo:** Requiere que todos los componentes del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, sean públicos o privados, incluyendo a la comunidad organizada, deban aportar colaborativamente sus competencias y capacidades en aquellas fases del ciclo del riesgo de desastres en que tengan responsabilidades establecidas, en pos de reducir el riesgo de desastres y limitar sus impactos.
- 53. Principio de Coordinación:** La Gestión del Riesgo de Desastres depende mecanismos de coordinación dentro y a través de los componentes del Sistema en todos sus niveles. Requiere de un compromiso absoluto de todos los organismos del Estado, de naturaleza ejecutiva y legislativa, así como de la sociedad civil, para articular responsabilidades que aseguren complementariedad, coordinación y confianza entre todos los integrantes del Sistema.
- 54. Principio de Escalabilidad:** Es la utilización o movilización gradual y escalonada de capacidades humanas, técnicas y materiales desde el nivel comunal, provincial, regional, nacional e internacional, respectivamente, con el objetivo de satisfacer las necesidades que surjan en cada una de las fases del ciclo del riesgo de desastres.

	Ilustre Municipalidad de Peñalolén	PLANTILLA VERSION: 04
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 68 de 74
	Fecha: 29-07-2024	

- 55. Principio de Oportunidad:** Toda institución o entidad, sea pública o privada, deberá actuar en el momento propicio en cada fase del ciclo del riesgo de desastres, de acuerdo a las responsabilidades establecidas a cada una de ellas.
- 56. Principio de Participación:** El Sistema debe reconocer, facilitar y promover la participación de la sociedad civil organizada, incluyendo al voluntariado, en el proceso de Gestión del Riesgo de Desastres.
- 57. Principio de Prevención:** Implica atender, gestionar y reducir los factores subyacentes del riesgo de desastres por parte del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres; conforme a este principio deberán elaborarse modelos de gestión prospectiva del riesgo por parte del sector público y privado
- 58. Principio de Transparencia:** El Sistema será inclusivo, informado y orientado hacia todas las fases del ciclo del riesgo de desastres, de modo que permita el intercambio y diseminación de datos e información entre todos los integrantes del Sistema, de manera accesible, actualizada y comprensible, cuyo fundamento sea basado en la ciencia y complementado por el conocimiento tradicional, en conformidad a lo establecido en las leyes. Además, el Sistema promoverá el conocimiento de los instrumentos de gestión y de los protocolos de actuación celebrados con los integrantes del Sistema.
- 59. Protección Civil:** Protección a las personas, sus bienes y ambiente ante una situación de riesgo colectivo, sea éste de origen natural o generado por la actividad humana. Es ejercida en Chile por un sistema integrado por Organismos, Servicios e Instituciones, tanto del sector público como del privado, incluyendo a las entidades de carácter voluntario y a la comunidad organizada, bajo la coordinación de la Oficina Nacional de Emergencia ONEMI.
- 60. Reconstrucción:** Etapa de la fase de recuperación, que consiste en la reparación, reemplazo, restauración y/o perfeccionamiento a mediano y largo plazo, de la infraestructura, viviendas y sistemas de producción, dañados o destruidos, en que se utilizan recursos públicos y privados. Permite modificar, evitar y reducir las condiciones de riesgo previas y posteriores a la ocurrencia del fenómeno.
- 61. Recuperación:** Fase del ciclo del riesgo de desastres que corresponde a las acciones posteriores a la respuesta. Tiene por objetivo volver o superar al estado de desarrollo previo. Considera las etapas de rehabilitación y reconstrucción.
- 62. Rehabilitación:** Etapa de la fase de recuperación, que corresponde al período de transición comprendido entre la culminación de las acciones de respuesta y el inicio de las acciones de reconstrucción. Consiste en medidas y acciones de corto plazo, de restitución de las condiciones de habitabilidad, de los servicios básicos y el inicio de la reparación del daño físico, social y económico.
- 63. Respuesta:** Fase del ciclo del riesgo de desastres, y corresponde a las actividades propias de la atención de una emergencia, que se llevan a cabo inmediatamente de ocurrido un evento. Tienen por objetivo salvar vidas, reducir el impacto en la comunidad afectada y disminuir las pérdidas.
- 64. Reducción del Riesgo de Desastres:** La actividad orientada a la prevención de nuevos riesgos de desastres, la reducción de los riesgos de desastres existentes y a la gestión del riesgo residual, todo lo cual contribuyen al desarrollo sostenible del país.

	Ilustre Municipalidad de Peñalolén	PLANTILLA VERSION: 04
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 69 de 74
	Fecha: 29-07-2024	

- 65. Resiliencia:** Da cuenta de un proceso dinámico asociado a la capacidad de un sistema y de sus componentes, tales como población, infraestructura, servicios, medios de vida o medio ambiente entre otros, para anticipar, resistir, absorber, adaptar y recuperarse de os efectos de un evento, de manera integral, oportuna y eficaz, incluso garantizando la preservación, restauración o mejora de sus estructuras y funciones básicas.
- 66. Riesgo:** Es la probabilidad de experimentar daños y pérdidas de vidas humanas, sociales, económicas o ambientales en un área particular y durante un periodo de tiempo definido, como consecuencia de la interacción dinámica entre alguna amenaza y la vulnerabilidad de los elementos expuestos a ésta.
- 67. Riesgo Aceptable:** El valor específico de daños o pérdidas que la comunidad está dispuesta a asumir.
- 68. Sistema de Alerta Temprana:** Conjunto de capacidades necesarias para generar y difundir información de alerta que sea oportuna y significativa, para que las personas, las comunidades y las organizaciones expuestas a alguna amenaza se preparen y actúen de forma adecuada y con suficiente antelación con el objeto de reducir la posibilidad de que se produzcan pérdidas o daños.

El Sistema de Alerta Temprana está compuesto por:

Unidades de Alerta Temprana: Unidades cuta función es realizar el monitoreo constante de las posibilidades de riesgos, basada en la información obtenida a través del Sistema y, en especial, de los organismos técnicos. Conforme a lo anterior, el Servicio deberá declarar los estados de alerta, en base a los procedimientos que este establezca para tales efectos, y difundirlos a la población en forma oportuna, clara y suficiente.

Organismos Técnicos para el Monitoreo de Amenazas: Corresponden a todas aquellas entidades que pertenecen al Sistema y que cuentan con las competencias técnicas para mantener un monitoreo permanente de las diferentes amenazas, tales como; La Dirección Meteorológica de Chile; Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada; el Servicio Nacional de Geología y Minería; la Corporación Nacional Forestal o su sucesor legal; el Centro Sismológico Nacional; la Dirección General de Aguas; la Dirección de Obras Hidráulicas; Bomberos de Chile; la Comisión Chilena de Energía Nuclear, y los demás que el Servicio señale en su reglamento, el que podrá contemplar convenios o acuerdos con organismos nacionales o internacionales vinculados con el monitoreo de amenazas.

- 69. Vivienda con daño menor habitable:** Vivienda con daños hasta un 30% normalmente los ocupantes permanecen en la vivienda. Con una reparación menor puede ser recuperada totalmente en el corto plazo.
- 70. Vivienda con daño mayor, Recuperable:** Vivienda con daños entre un 31% y 65%. Los ocupantes pueden ocupar parcialmente la vivienda o deben ser evacuados. Con una reparación mayor puede ser habitada nuevamente.
- 71. Vivienda destruida, Irrecuperable:** Vivienda que por la magnitud de los daños no puede ser habitada nuevamente. Los ocupantes son evacuados.
- 72. Vivienda no evaluada:** Vivienda que no ha sido evaluada por un organismo técnico que permita determinar su grado de daño para su clasificación de vivienda con daño menor, mayor o destruida. Se puede utilizar como una estimadora inicial del total de viviendas potencialmente dañadas por estar situadas en el área de impacto del evento destructivo.

	Ilustre Municipalidad de Peñalolén	PLANTILLA VERSION: 04
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 70 de 74
	Fecha: 29-07-2024	

73. Vulnerabilidad: Aquellas condiciones determinadas por factores o procesos físicos, sociales, institucionales, económicos o ambientales que aumentan la susceptibilidad de una persona, una comunidad, los bienes, infraestructuras o servicios, a los efectos de las amenazas.

74. Zona de Amenaza o Peligro: Área que podría verse afectada por la probabilidad de ocurrencia de un evento o fenómeno de origen natural o antrópico que pudiera ocasionar pérdidas, daños y/o trastornos a las personas, infraestructura, servicios, modos de vida o medio ambiente.

NOTA: FUENTE del glosario, Glosario Gestión del Riesgo de Desastres, ONEMI, 1era edición, mayo 2021.

12. Decreto

DECRETO N° 2900/3183

PEÑALOLÉN, 05.12.2023

HOY SE HA DECRETADO LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
2. La Ley N°21.364, de fecha 07 de agosto de 2021, que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED), y el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED), y adecúa normas que indica.
3. El Decreto N°234, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el reglamento para el funcionamiento de los comités para la gestión de riesgo de desastres y de las otras instancias de coordinación del sistema nacional de prevención y respuesta ante desastres, establecidos en la ley N°21.364.
4. El Decreto Alcaldicio N°1300/266, de 02 de febrero de 2023, que establece el orden de subrogancia en los cargos municipales que indica, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de constituir el Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres, quien deberá cumplir con las funciones establecidas en la Ley N°21.364, de fecha 07 de agosto de 2021, que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED), y el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED), y adecúa normas que indica; y, en el Decreto N°234, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el reglamento para el funcionamiento de los comités para la gestión de riesgo de desastres y de las otras instancias de coordinación del sistema nacional de prevención y respuesta ante desastres, establecidos en la ley N°21.364.

DECRETO:

1.- CONSTITUYASE el “Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres”, quien estará integrado de la siguiente forma:

- a) El (la) Alcalde (sa) o quien lo presidirá
- b) El Jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastre de la Comuna, o a quien se le haya encomendado dicha función de acuerdo con lo establecido en los artículos 26 bis y 26 ter de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y

sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior.

- c) El Jefe de la Comisaría o Tenencia o el funcionario de Carabineros de Chile de mayor jerarquía en la Comuna.
- d) El Superintendente del Cuerpo de Bomberos con competencia en la respectiva comuna, o el representante que este designe.

2.- ESTABLÉZCANSE las funciones del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres:

- a. Aprobar el Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres;
- b. Recomendar al municipio proyectos a ser financiados con cargo al Programa de Gestión del Riesgo de Desastres establecido en el artículo 41 de la ley N°21.364;
- c. Aprobar los Planes Comunales de Emergencia;
- d. Coordinar intersectorialmente las acciones de respuesta y recuperación en las zonas afectadas por una emergencia y las labores necesarias para acudir en ayuda de la población afectada, facilitando la interacción entre los organismos involucrados;
- e. Coordinar y disponer con las instituciones públicas y privadas, el empleo de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para la atención de la emergencia o desastre, aplicando los principios de apoyo mutuo y escalabilidad;
- f. Mantener una estrecha coordinación y comunicación con el Comité del nivel superior que se encuentre constituido;
- g. Ejecutar las tareas que encomiende el Comité Provincial o Regional en la fase de respuesta, según sea el caso, cuando este se encuentre constituido.

3.- PUBLÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio en el sitio electrónico municipal, una vez totalmente tramitado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE a quien corresponda,

CÚMPLASE, HECHO, ARCHÍVESE.

LUZ MARINA ROMAN DUK
Firmado digitalmente por LUZ MARINA ROMAN DUK
Fecha: 2023.12.05 14:35:05 -03'00'

LUZ MARINA ROMAN DUK
SECRETARIA MUNICIPAL

PATRICIO ENRIQUE ESCOBAR CARRERA
Firmado digitalmente por PATRICIO ENRIQUE ESCOBAR CARRERA
Fecha: 2023.12.05 14:25:55 -03'00'

PATRICIO ESCOBAR CARRERA
ALCALDE (S)

SM/DJM/GRB/rgg

DISTRIBUCIÓN:

- Asesoría Jurídica
- Inspección y Emergencias
- Oficina de Partes



Javiera Patricia Ahumada Villar
Firmado digitalmente por Javiera Patricia Ahumada Villar
Fecha: 2023.12.05 14:19:18 -03'00'

DECRETO N° 2900/1555/

PEÑALOLÉN, 31 de mayo de 2024.

HOY SE HA DECRETADO LO SIGUIENTE:

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695,
Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°21.364 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública del 07 de agosto de 2021 que crea el Sistema Nacional para la Prevención y Respuesta ante Desastres, que se coordina a través de comités y se gestiona mediante instrumentos de gestión de riesgo de desastres.
- b) El Decreto Alcaldicio N°2900/3183, del 05 de diciembre de 2023 que crea el Comité de Gestión de Riesgo de Desastres de la comuna de Peñalolén.
- c) La necesidad de contar con un instructivo de operaciones y funcionamiento del Comité Comunal para la Gestión de Desastres, conforme lo dispone el Oficio N°1333 del 12 de julio del 2023 del Director Nacional de SENAPRED.

DECRETO:

1.- **Apruébese** el siguiente Instructivo de Operación y Funcionamiento del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres (COGRID) para la comuna de Peñalolén:

2.- **Difúndase y coordínese** su composición y organización con todas las Instituciones y Direcciones que conforman el Comité de Gestión del Riesgo de Desastre de la comuna de Peñalolén.

3.- **PUBLIQUESE** el presente Decreto en la página web de la Municipalidad, previa eliminación de los datos sensibles, a fin de dar cumplimiento a la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE, CÚMPLASE, PUBLIQUESE Y HECHO ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente por LUZ MARINA ROMAN DUK
Fecha: 2024.05.31 14:24:43 -04'00'
LUZ MARINA ROMÁN DUK
SECRETARIA MUNICIPAL

Firmado digitalmente por CAROLINA LEITAO ALVAREZ-SALAMANCA
Fecha: 2024.05.31 12:43:51 -04'00'
CAROLINA LEITAO ALVAREZ-SALAMANCA
ALCALDESA

D E C R E T O:

1.- APRUÉBESE el Plan Comunal de Emergencia de Peñalolén, cuya copia se adjunta, forma parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE.

LUZ MARINA ROMAN DUK
SECRETARIA MUNICIPAL

CAROLINA LEITAO
ÁLVAREZ-SALAMANCA
ALCALDESA

SM/DJM/GRB/ajr

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Contraloría Municipal
- Dirección Jurídica
- Inspección y GRD
- Oficina de Partes

Rev. FPE 16.09.24.-